

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTES

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN URBANISMO CON MENCIÓN EN
PROYECTOS URBANOS CON ENFOQUE AL CAMBIO CLIMÁTICO

FRAGMENTACIÓN DEL SUELO DE LA COMUNA
KITU KARA DE LUMBISÍ, PERIODO 2002-2022

Volumen I

JORGE FERNANDO CORTEZ MOLINA

DIRECTORA: ARQ. ANA MARÍA DURÁN CALISTO

QUITO – ECUADOR
2023

Presentación

La presente investigación se titula *Fragmentación del suelo de la comuna Kiku Kara de Lumbisí*. El propósito de este estudio es analizar los factores que han contribuido a la fragmentación del suelo en la comuna a lo largo del tiempo y evaluar su impacto socioambiental. Además, se busca identificar estrategias que puedan mejorar el uso del suelo en el territorio comunal.

Dedicatoria

A mi padre Ángel Cortez Caillagua +.
A mi madre Eugenia Molina Quishpe.

Agradecimiento

A Erika e Isabella por su paciencia y por escucharme cuando hablo sobre los territorios comunales. Agradezco también a mis amigos de la comuna por sus conversaciones en pro de la conservación del ayllu llakta. Mi reconocimiento especial va para mi tutora, la Arq. Ana María Durán, por sus valiosas enseñanzas.

ÍNDICE

RESUMEN	1
ANTECEDENTES	6
JUSTIFICACIÓN	8
OBJETIVOS	11
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos.....	11
MARCO TEÓRICO	12
La fragmentación del suelo	12
Uso de suelo	13
Pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.....	13
Territorio y Propiedad Colectiva	15
El territorio y su relación con la naturaleza.....	17
METODOLOGÍA	20
Capítulo 1. Diagnóstico situacional de la fragmentación del suelo en la comuna Lumbisí.	22
<i>Sección 1. Antecedentes Históricos</i>	22
<i>Sección 2. Ambiental</i>	25
<i>Sección 3. Análisis espacial</i>	29
<i>Sección 4. Análisis social</i>	38
<i>Sección 5. Análisis económico</i>	40
<i>Sección 6. Análisis político</i>	44
Capítulo 2. Análisis del Estudio	58
<i>Análisis de los factores internos</i>	58
<i>Análisis de los factores externos</i>	59
Capítulo 3. Estrategias que propendan a la mejora del uso del suelo para el bienestar de la comuna Kitu Kara de Lumbisí	61
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	65
ANEXOS	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos generales de la comuna Kitu Kara de Lumbisí.....	29
Tabla 2. Actividades económicas en Lumbisí	42
Tabla 3. Porcentaje de la PEA en la parroquia Cumbayá	42
Tabla 4. Lotes de terrenos vendidos	53
Tabla 5. Temperaturas de la Hoya de Guayllabamba.....	25
Tabla 6. Evaluación de los factores internos (Matriz MEFI)	58
Tabla 7. Evaluación de los factores externos (Matriz MEFE).....	59
Tabla 8. Cruce FODA.....	61

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Fragmentación por la construcción de la Av. Simón Bolívar, abandono de lotes comunales.....	7
Ilustración 1: Descripción Uso de Suelo Lumbisí 2007	30
Ilustración 2: Uso del suelo 2021-2033	31
Figura 3: Uso del Suelo Lumbisí 2022	32
Ilustración 4: Mapa de PUAE.....	34
Ilustración 5: Fragmentación por la construcción de la Av. Simón Bolívar	36
Ilustración 6: Vía troncal metropolitana	37
Ilustración 8: Collage que muestra el antes y después del relleno de quebradas e improvisación de caminos	38
Ilustración 7: División política por sectores.....	44
Ilustración 8: Crecimiento urbano Parroquia de Cumbayá	45
Ilustración 9: Construcción en el 2002	46
Ilustración 10: Construcción en el 2022	47
Ilustración 11: Registro de lotes en el catastro D.M.Q.....	48
Ilustración 12: Registro de lotes en el catastro D.M.Q y Sectores de Lumbisí	49
Ilustración 13: Lotes vendidos sector Shayando.....	50
Ilustración 14: Lotes de terreno del sector Shayando en el año 2002	51
Ilustración 15: Subdivisión de terrenos en el sector Shayando año 2022	52

RESUMEN

Esta investigación se desarrolla a través del análisis socioespacial y temporal de la fragmentación del suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí, ubicada en la parroquia Cumbayá del cantón Quito, durante el periodo comprendido entre 2002 y 2022. Para llevar a cabo este estudio, se ha realizado un diagnóstico situacional que incluye la recopilación de datos en el territorio, la revisión de antecedentes históricos, el análisis de fotografías aéreas e imágenes satelitales, así como la realización de entrevistas semi-estructuradas con abuelas y abuelos originarios, quienes poseen conocimiento ancestral, son ex-autoridades del cabildo y técnicos en planificación territorial. Además, se ha llevado a cabo una evaluación de los factores tanto internos como externos que contribuyen a la fragmentación del suelo, en colaboración con los residentes de la zona de estudio. Como resultado de esta investigación, se han propuesto diversas estrategias destinadas a mitigar los impactos de la fragmentación del suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí.

INTRODUCCIÓN

La conformación del Distrito Metropolitano de Quito de 1993 registra a treinta y tres parroquias rurales como unidades territoriales fundamentales a ser reconocidas en el proceso de desarrollo de políticas públicas para la ordenación del territorio. Esto fue imperativo dado el crecimiento acelerado de la urbe en los valles nororientales y la progresiva injerencia de las empresas inmobiliarias en su desarrollo. La población de los valles orientales ha experimentado un crecimiento constante, y de acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se estimó un aumento de 166,898 personas para el año 2020 con respecto a los datos del último censo realizado en Ecuador en 2010. Según dicho censo, se registraron un total de 139,180 habitantes en este territorio capitalino. (INEC, 2010).

El crecimiento urbano y la presión inmobiliaria han causado una transformación relevante en el uso y la ocupación de la tierra en las áreas rurales, especialmente en aquellas parroquias donde se asientan las comunas ancestrales de Quito (Vivanco, 2014). Con lo expuesto se sostiene que el crecimiento poblacional es proporcional al uso y ocupación del suelo.

La suburbanización acelerada ha producido procesos de gentrificación, sobre todo en los valles nororientales y meridionales, que han servido como válvula de escape a la vida congestionada y apresurada de la ciudad. En la comuna Lumbisí este fenómeno se manifiesta en los proyectos inmobiliarios que se han construido sin previo análisis ambiental o social ocasionando fracturas en las dinámicas locales de la comuna. El sector inmobiliario ha ocupado incluso laderas, en el Ilaló y otros sectores, que no son estables, obstaculizando el flujo de los riachuelos de la zona y provocando derrumbes e inundaciones que afectan a los habitantes ladera abajo.

En la comuna Lumbisí, el proceso de construcción de inmuebles por parte del sector privado ha ido en aumento ocasionando presión en las áreas de intervención e influencia. Su presencia no se ha traducido en una mejora de la calidad de vida de la población que le precedió; por el contrario, la problemática se ha acrecentado en el suministro de servicios básicos, o por la introducción de personas ajenas a la comunidad que ha generado la pérdida cotidiana de las costumbres. Según Tanai (2020), este contexto inmobiliario se enmarca en un proceso de gentrificación, un término que describe la transformación espacial que ocurre cuando las clases medias emergentes desplazan a

personas de bajos recursos de los lugares en donde habitan. Esta dinámica se enmarca dentro de la redefinición de la vivienda como mercancía y objeto de consumo masivo.

Según lo mencionado, los desarrollos inmobiliarios en áreas residenciales donde vive la clase trabajadora, a lo largo de las nuevas rutas de alta velocidad, o en terrenos contiguos a nuevos proyectos infraestructurales (el aeropuerto internacional) o industriales, actúan como agentes en un proceso de neocolonización que impulsa la ocupación de estos espacios generando desplazamientos de poblaciones, algunas de las cuales ya fueron desplazadas en décadas anteriores por la expansión de la ciudad hacia el norte en la hoya central. El fenómeno de suburbanización es típico de EEUU y consecuencia de la introducción e incentivo del uso del automóvil, pero en Ecuador, adquiere una dimensión feudal como recinto amurallado e informal, como ejercicio de mercado pobremente regulado/planificado por el gobierno municipal. En el caso de los valles orientales, se observa un fenómeno de expansión suburbana impulsado por la migración de la clase media alta, seguida de cerca por la clase media, en su búsqueda de mayor seguridad, espacios verdes y exclusividad. Estos grupos eligen establecerse en terrenos previamente ocupados por antiguas haciendas, que son urbanizados y subdivididos en lotes al interior de recintos cerrados (*gated communities*). Este proceso de suburbanización se acentuó en la década de los 90 y adquirió ímpetu con la construcción del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre en Tababela y la Ruta Viva. La migración de centros académicos de diversos niveles también ha contribuido factores de atracción para la ciudadanía. Por último, la pandemia detonó una mayor migración hacia los valles. Estos procesos de expansión suburbana han afecto profundamente a las comunas Kitu Kara que se ubican en la zona, inundándolas y presionándolas para vender o conceder sus tierras.

En el contexto de la presente investigación, esta reflexión nos ayuda a entender el proceso de desarrollo del sector privado, cuyos proyectos no han contribuido a mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales. Además, estos proyectos suelen ser ajenos a las prácticas culturales arraigadas en la región en lo que respecta a la creación y transformación social del espacio. Los procesos de gentrificación interrumpen las prácticas cotidianas de un lugar. Los desplazamientos que ocasionan también contribuyen a erosionar la cultura de las comunas Kitu Kara, generando una pérdida paulatina de sus costumbres, tradiciones y demás manifestaciones culturales críticas para la manutención de pueblos ancestrales como Lumbisí.

La estrecha conexión que los pueblos indígenas de América Latina mantienen con sus territorios desempeña un papel fundamental en la formación de su identidad. No obstante, en la actualidad, es evidente la violación de este derecho a permanecer en sus tierras y territorios. Por tanto, se hace necesario promover y fortalecer nuevos marcos jurídicos y enfoques conceptuales en defensa de la identidad indígena, como lo señala (Ramírez, 2016).

Marco Legal

En cuanto al marco legal, varios analistas locales discuten la necesidad de impulsar una nueva reforma agraria. A su vez, la Constitución del 2008, contempla un reconocimiento formal y material de derechos colectivos que no han sido incorporados en políticas públicas y procesos de legislación a nivel de gobiernos locales, los cuales, por mandato de normas como el COOTAD y la LOOTUGS, tienen competencia directa en lo referente a las tierras rurales y el uso y ocupación del suelo. El asunto concreto de análisis en la Comuna de Lumbisí permite tener en consideración su historia y las consecuencias de las dos reformas agrarias que se presentaron en el país, las implicancias de los derechos colectivos con los que están dotadas las comunas conforme a las normas convencionales y constitucionales, como las consecuencias del fraccionamiento de tierras rurales y ancestrales, medidas para repartir que se tomaron por parte del Gobierno Municipal, que no realizaron previamente una consulta y que no tuvieron en cuenta los derechos colectivos produciendo, además de afectación a la propiedad colectiva, el hecho de haber desatendido una de sus actividades tradicionales como lo es la agricultura, el aumento del llamado minifundio y finalmente convertir en lugares privados las áreas de uso comunal.

Desde lo mencionado, se puede reflexionar que no se ha considerado la organización política de la comuna pues ésta se encuentra sujeta a la toma de decisiones realizadas por el Cabildo y la asamblea de comuneros como su máxima autoridad representativa y que el uso de la tierra es colectivo no privado. El desarrollo comunal se efectúa conforme a lo establecido en sus prácticas diarias del buen vivir en armonía con el medio ambiente, por tanto, la urbanización ha menoscabado el desarrollo pleno de la comunidad y la supervivencia bajo las normas establecidas en la misma y que están amparadas en la ley del Estado ecuatoriano.

La comuna de Lumbisí posee alrededor de 628,6 hectáreas con 3.615 habitantes que ocupan un rango altitudinal de 2.320 - 3.000 msnm. De acuerdo al Plan de Uso y Gestión del suelo, en adelante PUGS, presentado en el 2021 por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD del D.M.Q. se destaca la importancia del proceso planificado en el ordenamiento territorial, pues no solo es un asunto de organización de espacios, sino que además se debe otorgar la funcionalidad a cada uno de ellos, según las actividades, procesos y recursos de cada área, tomando en cuenta también el desarrollo sociocultural y las tradiciones.

ANTECEDENTES

Según Serrano (2002) la constitución de la comuna de Lumbisí se llevó a cabo hacia el año 1534, cuando los denominados yanaconas de Diego de Tapia empezaron a poblar la zona oriental de la vertiente de la loma que lleva el mismo nombre, ubicada a una distancia de tres leguas de la ciudad de Quito de ese entonces. Los pobladores estaban sujetos al cacique Collaguazo de Cumbayá. La comuna Lumbisí es una de las pocas que subsisten en el Distrito Metropolitano de Quito. Su organización política y social todavía responde a la toma de decisiones colectivas.

Desde la colonización española temprana, la comuna de Lumbisí ha estado en disputa, existiendo un proceso histórico de litigios y luchas de reivindicación de los territorios ancestrales. Los registros históricos de las primeras confrontaciones datan de 1570 cuando se produjo un rechazo a la venta de las tierras. En 1535, el entonces cabildo de Quito había entregado los territorios de Lumbisí al conquistador Diego de Tapia. Tras su muerte la propiedad de la tierra fue traspasada a los indígenas, aun cuando la administración estaba a cargo del convento de San Francisco en la persona de Germán Alemán. Éste, a pesar de la resistencia de los indígenas, vendió dichas tierras a Diego Torres. El litigio por estos territorios se inició casi de inmediato (Serrano, 2002).

En el año de 1670 nuevamente se produjo un pleito entre los indígenas de la zona de Lumbisí y el señor Miguel Paullán en contra de las religiosas de la llamada Limpia Concepción. Éstas últimas habrían adquirido la zona a través de Alonso de Aguilar quien había conseguido la tenencia de manera ilícita. Según la documentación, hacia el año 1600, fue vendida por 10.000 patacones de plata corriente pagados por las monjas a Aguilar (Serrano, 2002).

Según García y Muñoz (2021), el Pueblo Kitu Kara fue reconocido jurídicamente en el año 2003 por el Distrito Metropolitano de Quito, y estaba conformado por varias comunidades y comunas dentro de este territorio. Desde aquel entonces los intelectuales y líderes originarios deciden presentarse como una organización con fuerza política ante el municipio de Quito y promueven una esencialización de la identidad de manera estratégica para ser considerados como indígenas urbanos. Por tanto, la comuna se ha presentado dentro de este territorio como un ente que se autoafirma de forma política y reivindica bajo los paradigmas de convivencia territorial que rige el DMQ. Sin embargo, como lo manifiesta Quishpe (2022) la violencia cultural ha perdurado y se ha mantenido,

creando un complejo de inferioridad que afecta principalmente a los pueblos indígenas y afrodescendientes. Esto se manifiesta a través de prácticas racistas, como etiquetarlos despectivamente como "los indeseables". Para describir el proceso de negación de las raíces indígenas se utiliza el término "blanquear", y sus consecuencias se evidencian incluso en el espacio físico mediante la exclusión de estas comunidades y sus sistemas tradicionales de asentamiento.

En el PUGS actual se define la planificación para el periodo 2021-2033. En este documento se puede apreciar que para el año 2022, varias zonas han cambiado de denominación con respecto a versiones anteriores, con un aumento progresivo de las áreas agrícolas, residenciales y urbanas, asentadas incluso en zonas que habían sido asignadas para reforestación. Por lo mencionado, se destaca una planificación que no ha considerado los lineamientos establecidos para un correcto uso y manejo de las áreas que aseguren una adecuada estructura del espacio, tomando en cuenta la importancia de actividades como la agricultura, la conservación, el desarrollo humano.

Una de las falencias presentes de los PDOTs es que se realizan sin consulta previa con las comunidades, es por eso que los resultados finales no reflejan el buen uso del suelo. En este estudio observaremos el efecto que tuvo la construcción de la Av. Simón Bolívar en Lumbisí. Ésta causó una fragmentación con afectación directa al sector agrícola y pastoral, dando paso a que un mismo territorio pertenezca a dos Administraciones Zonales: la Zonal de Tumbaco y la Zonal Manuela Sáenz. En la actualidad las lomas de Lumbisí se han convertido en un territorio fragmentado que se encuentra abandonado. No se planificaron conexiones para que los comuneros puedan seguir con sus actividades cotidianas a uno y otro lado de la carretera.



Ilustración 1: Fragmentación por la construcción de la Av. Simón Bolívar, abandono de lotes comunales
Fuente: Elaboración propia 2023.

JUSTIFICACIÓN

La migración de las zonas rurales a la ciudad experimentó un rápido y descontrolado aumento desde la década de los 70, con el boom del caucho, resultando en un crecimiento significativo inicialmente en el norte de la ciudad de Quito y luego en el sur, donde se ubicaban los suelos más fértiles. En la década de los 90 los flujos migratorios se orientaron hacia los valles meridionales y orientales y surorientales. Esta segunda ola de expansión urbana responde principalmente a un proceso de migración interna, es decir, una gran parte de la población urbana ha optado por establecerse en estas áreas. Esta dinámica ha impulsado el desarrollo de diversas infraestructuras importantes, entre las que se destacan las extensas autopistas conocidas como "anillos periféricos (Carrión 2012)." Este proceso ha generado una gran presión por parte del mercado inmobiliario sobre las comunas Kitu-Kara ubicadas en los valles. La cantidad limitada de tierras para satisfacer las demandas crecientes del sector inmobiliario ha resultado en una subdivisión confusa del suelo. (Carrión & Erazo Espinosa, 2012)

Además, existe un movimiento inverso de la población, especialmente de jóvenes que emigran de los valles en busca de oportunidades de empleo en la ciudad de Quito. Este proceso ha causado el gradual abandono de las costumbres y prácticas sociales tradicionales de la comuna. Por lo tanto, es necesario proponer nuevas formas de uso del suelo y ocupación que se basen en principios de derecho colectivo, y generar oportunidades para la juventud al interior de la comuna o en los valles. Estos conceptos están reconocidos en la Constitución de 2008 de Ecuador y son respaldados por acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos

La planificación municipal no ha aplicado en su ordenamiento territorial y uso de suelo las reglas jurisprudenciales, constitucionales y convencionales relacionadas con el tema de derecho colectivo de los grupos indígenas, es decir, no se ha respetado al territorio desde la perspectiva de la comunidad, donde nace la historia, la identidad, las costumbres y el respeto de los recursos naturales. Por otra parte, la competencia municipal para uso de suelo ha influenciado en el desplazamiento de la población, ha reducido la posesión colectiva de tierras a favor de grandes grupos inmobiliarios, ha generado varios problemas de accesibilidad y propiedad de territorios, como el ocasionado por las obras viales de gran envergadura y la venta de tierras a personas ajenas a la comunidad o pueblo indígena.

El desarrollo en los valles se ha desenvuelto bajo una visión de zonificación obsoleta, no se declaran usos mixtos, sino que se ha convertido a esta zona en una ciudad dormitorio, primordialmente residencial, de carácter suburbano, que genera muy poco empleo e incrementa dramáticamente la necesidad de trasladarse a los polos de empleo en la ciudad de Quito, con el aumento en el tráfico, en la emisión de gases de efecto invernadero y finalmente la contaminación que esto supone. El gobierno de Quito no ha sabido contener el crecimiento suburbano a pesar de que existe amplia evidencia que demuestra que la huella ecológica y la huella de carbono de estos tejidos superan con creces a modelos más densos y compactos, o a modelos dispersos pero agroecológicos característicos de los sistemas indígenas de planificación.

La presente investigación se enfoca en el abordaje de los problemas con respecto al uso y ocupación del territorio rural de la comuna de Lumbisí. De los cambios provocados por la evolución y reconocimiento de los derechos colectivos a nivel constitucional y convencional, se desprende que la planificación de los gobiernos locales en esta comuna ha presentado varios problemas de pérdida de cultura, tradiciones y especialmente desnaturalización de la propiedad de la tierra con carácter colectivo, factores constitutivos en la esencia de los pueblos y nacionalidades.

En la actualidad, las comunas son autónomas y mantienen su derecho al autogobierno, siempre y cuando se atengan a marcos legales que rigen a todos los ecuatorianos. La comunidad de Lumbisí es una agrupación que, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del 2008, posee dependencia administrativa; es decir, no necesita de ningún elemento adicional para establecer el pleno ejercicio de sus derechos colectivos. Es problemático que las comunas Kitu-Kara todavía se encuentran bajo la jurisdicción del MAGAP a pesar de que han sido completamente absorbidas por el proceso de conurbación del distrito metropolitano.

Los sistemas de auto-gobierno de las comunas están en crisis, pues enfrentan abusos de poder por parte de las dirigencias de turno. Esto ha generado concesiones (transferencias de derechos de uso) o “ventas” (promesas de compra-venta) que son inconstitucionales y han contribuido a fragmentar el suelo de la comuna de Lumbisí mediante parcelaciones y lotizaciones que se separan del modelo comunal en una suerte de semi-privatización de lo comunal. La fragmentación es social y espacial. El derecho comunal es consuetudinario y entra en conflicto con el derecho positivo del estado

ecuatoriano por lo que resulta fundamental desarrollar articulaciones funcionales entre ambos sistemas (Arturo Mejía, entrevista).

Las comunas, por su condición misma de territorio colectivo, no pagan impuestos. Eso ha supuesto, sin embargo, que se las excluya de la provisión de servicios básicos, por los cuales han debido luchar para lograr obtener -contribuyendo, a través de mingas o trabajo colectivo- lo que otros quiteños reciben sin necesidad de organizarse y apoyar con recursos comunales y mano de obra. La provisión de servicios públicos en las comunas debe enmarcarse dentro de un programa compensatorio por la exclusión estructural y sistemática de los pueblos y nacionalidades, a cuyos miembros se les ha negado una participación en los sectores políticos y macroeconómicos del país. Es imperativo cuestionar también el marco legal que rige el sistema financiero. El territorio comunal no se puede utilizar como colateral en préstamos hipotecarios, lo que demanda que se generen políticas públicas que ofrezcan instrumentos financieros adaptados a la condición legal de las comunas.

En base a lo expuesto anteriormente, el presente estudio se enfoca en la necesidad de desarrollar políticas que fomenten el uso adecuado del suelo y al mismo tiempo promuevan alternativas para la preservación de las prácticas tradicionales que a menudo se ven amenazadas por los cambios recientes en la gestión del territorio. Vale la pena resaltar que los suelos de los valles orientales son notablemente fértiles, lo que constituye una de las principales fortalezas y ventajas competitivas de esta región, especialmente en lo que respecta a la agricultura que abastece tanto a las comunidades locales como al mercado comercial local.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Analizar la fragmentación del suelo de la Comuna Kitu Kara de Lumbisí en el periodo 2002-2022 con el fin último de diseñar estrategias que propendan a minimizar el impacto de dicha fragmentación.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico situacional de la comuna Kitu Kara de Lumbisí con respecto a la fragmentación del uso del suelo en el periodo 2002-2022.
- Analizar el impacto que ha causado la fragmentación del uso del suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí en el periodo 2002-2022.
- Establecer estrategias que propendan a la mejora del uso del suelo tomando en cuenta el bienestar de la comuna Kitu Kara de Lumbisí procurando evitar la fragmentación del territorio.

MARCO TEÓRICO

La fragmentación del suelo

El concepto de fragmentación denota una división de la tierra, que es el hogar de diversas especies, incluyendo a los seres humanos. Este fenómeno conlleva la creciente separación entre poblaciones a medida que avanza, lo que facilita la proliferación del denominado "efecto de borde". Este efecto tiene consecuencias negativas que repercuten en el sistema paisajístico tanto en términos espaciales como temporales. (Hernández, García, Vázquez, & Cantellano, 2022). La fragmentación del suelo, por tanto, interviene directamente como una afectación de cualquier ecosistema, produciendo su pérdida continua, situación que genera cambios paulatinos en la estructura de las poblaciones. Este proceso, se desarrolla principalmente por las formas del uso del suelo, actividades que se establecen conforme se expanden las zonas urbanas, la agricultura, la ganadería, la construcción de presas hidroeléctricas y carreteras (Navarro, González, Amparán, & Flores, 2015).

El proceso de fragmentación en la zona urbana es un fenómeno espacial que ocurre como resultado del rompimiento, disgregamiento o desunión de la estructuración y forma previamente existentes en una ciudad, así como los elementos adjuntos de los procesos de expansión desarticulada. Para el análisis de la fragmentación se toma en cuenta lo espacial territorial, lo físico, lo social y lo cultural que permita abordar temas más profundos como la fragmentación socio espacial y socio territorial (Pérez, 2021). El concepto de fragmentación se usa para explicar la conversión del espacio urbano, transformado en un conjunto de elementos aislados, ya sea a nivel social, económico o cultural (Guzmán, Colmenero, & Ochoa, 2021).

La fragmentación, por tanto, es un proceso de ruptura de una zona que solía actuar de manera unificada (espacial, social y/o culturalmente) en varias zonas más pequeñas que provocan, el distanciamiento no solo de sociedades humanas, sino también de especies animales y vegetales que dependen de la existencia de interconexiones entre diversos espacios. Con el tiempo se verifica incluso el cambio total del paisaje por la pérdida de poblaciones específicas de la zona y la introducción de nuevas especies. Un claro ejemplo de este proceso es lo ocurrido en la comuna de Lumbisí, producto de la construcción de la Av. Simón Bolívar, que fraccionó el territorio en dos sub-áreas

convirtiendo al territorio occidental de la comuna en un espacio residual, no cultivado, agroecológicamente empobrecido.

Uso de suelo

Una concepción conceptual del ordenamiento territorial podría definirse como una competencia integral de la Administración Pública que coordina de manera horizontal los elementos del sistema territorial. Su objetivo principal es promover el desarrollo sostenible social mediante la creación de sistemas territoriales equilibrados, funcionales y en armonía con el entorno, con la capacidad de mejorar la calidad de vida de las personas que residen en la zona (Gómez, 2008).

Gómez (2009) señala que el ordenamiento territorial se plasma en acciones para formular, ejecutar y evaluar diversos planes previstos en la normativa vigente, pudiendo concluir que el ordenamiento territorial se trata de i) un proceso de planificación previsto en la normativa que debe ser ejecutado y evaluado, y ii) cumple con fases como preparatoria, de diagnóstico, planificación y gestión del territorio, y iii) es ejecutada por un organismo competente. Para el mencionado autor, el ordenamiento territorial debe contar con un enfoque amparado en las realidades locales, que alinee los objetivos a alcanzar dentro del plan de ordenamiento, debiendo tratarse de un enfoque integral incorporando las diferentes necesidades y las realidades con respecto al ámbito económico, social, cultural, estético y físico de los habitantes que se beneficiarán con dicho instrumento.

Se ha enfocado el presente análisis teórico en la propuesta formulada por el autor Gómez Orea (2008) puesto que presenta un modelo de ordenamiento territorial participativo que concibe a la planificación del uso de suelos como un proceso de participación ciudadana encaminada a generar modelos o sistemas con el menor impacto socioambiental posible.

Pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador

Los pueblos y nacionalidades indígenas juegan un papel fundamental en la historia de la República del Ecuador debido a sus raíces milenarias. Estos pueblos originarios se establecieron en la región miles de años antes de la era cristiana. Los primeros rastros de su presencia se relacionan con el desarrollo de la agricultura, una actividad que permitía

la subsistencia de comunidades que incluían sacerdotes y guerreros. Con el tiempo, la agricultura dio lugar a sistemas de producción y comercio, siendo el intercambio una práctica común.

Este contexto marcó el inicio de la expansión de modos de vida que llevaron al desarrollo de la cerámica, tejidos y herramientas de piedra, madera y hueso. También se avanzó en la construcción de viviendas. A pesar de que las sociedades a menudo se veían obligadas a abandonar sus territorios debido a erupciones volcánicas y terremotos frecuentes que modificaban el paisaje, muchas veces regresaban a los mismos lugares (Marín & Del Pino, 2005).

Durante la época incaica, el control territorial se basaba en el concepto de "control vertical" que implicaba el acceso a recursos naturales en diversas zonas ecológicas. Esto se lograba a través del trabajo, la creatividad, las técnicas agroecológicas y la cultura, lo que resultaba en una organización política basada en divisiones topográficas complementarias e interconectadas. Estas divisiones constituían unidades hereditarias de derechos conocidas como *Llakta*, dirigidas por un líder llamado "señor étnico" o "cacique" (Salomon, 2007).

El sistema de cacicazgos, de *ayllu llaktas*, una constelación que se extendía desde lo que hoy es Popayán, Colombia, hasta Cajamarca, Perú, se caracterizaba por rituales de intercambio matrimonial y circulación de "productos" o regalos basada en la reciprocidad y la adaptación a diversos nichos ecológicos. Esta red de interacciones sociales y ecológicas reflejaba los principios del "archipiélago vertical" propuesto por Murra (1978) para el Tawantinsuyo, pero concebido como "archipiélago horizontal" (Uzendosky 2004) dentro de un modelo político pluralista, donde el poder, la toma de decisiones y los recursos se distribuían de manera más equitativa, en contraste con la verticalidad quasi-estatal de los Incas.

A medida que avanzaba la historia, el Ecuador se consolidó como un país plurinacional con 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas. Establecer una nacionalidad indígena implica agrupar a pueblos autodenominados milenarios con tradiciones, lenguas y conocimientos compartidos. Por otro lado, un pueblo indígena se compone de comunidades y culturas originarias que buscan establecer sistemas propios en áreas sociales, políticas, económicas y legales. (Maldonado, Mosquera, & Lara, 2014) Diversas culturas, como Valdivia, Pastaza y Chorrera, se asentaron en el territorio

ecuatoriano en diferentes momentos de la historia. Con la llegada de la era cristiana, la expansión de estas culturas se hizo evidente en todas las regiones del país (Maldonado, Mosquera, & Lara, 2014).culturas, como Valdivia, Pastaza y Chorrera, se asentaron en el territorio ecuatoriano en diferentes momentos de la historia. Con la llegada de la era cristiana, la expansión de estas culturas se hizo evidente en todas las regiones del país (Maldonado, Mosquera, & Lara, 2014).

A lo largo del tiempo, las comunidades indígenas han desarrollado lo que hoy denominaríamos “planes de vida” basados en la planificación participativa, colectiva y recíproca. Estos planes se fundamentan en la autoorganización social y sistemas de reciprocidad laboral como la "minga". Estos enfoques permiten la ejecución de proyectos que toman en cuenta los recursos y las necesidades de las comunidades con una visión política a largo plazo, todo ello en busca del "buen vivir".

Territorio y Propiedad Colectiva

Tanto doctrina y jurisprudencia nacional como internacional destacan que la propiedad colectiva es un derecho que constituye un requisito previo para poder ejercer algunos derechos de carácter individual y colectivo. Los pueblos y nacionalidades indígenas que son parte del Ecuador, han mantenido una fuerte y fundamental conexión con las zonas donde viven, pues éstas son consideradas no solo como un espacio donde se habita, son un elemento de supervivencia pues allí se producen los productos para su consumo y comercialización o intercambio, y también porque en estos lugares se desarrollan sus costumbres, ritos y tradiciones que son parte de su cosmovisión. Con este antecedente se fundamenta el derecho a la propiedad colectiva, contemplada en la normativa del Estado.

Para los grupos indígenas, el lugar que habitan desempeña un papel fundamental, ya que lo consideran tanto tangible como intangible. Este territorio es de vital importancia para la preservación de su identidad cultural y su capacidad de transmitirla a las generaciones futuras. La estrecha relación que mantienen con el espacio territorial influye de manera significativa en sus costumbres, expresiones orales y escritas, creencias, rituales y prácticas tradicionales. Además, este vínculo se refleja en sus conocimientos y actividades relacionadas con la naturaleza, su gastronomía, sus sistemas de normas no

escritas pero seguidas por tradición, su vestimenta, comportamiento y convicciones (Ruiz, 2006).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala como un deber que deben cumplir los Estados suscriptores a la Convención Americana de Derechos Humanos el otorgar “certeza geográfica” de las propiedades comunitarias para demarcar, delimitar y titularizar, siendo obligación de los Estados que son miembros, la adopción de medidas que aseguren a los grupos indígenas el derecho a su propiedad demarcando, delimitando y titularizando todos las áreas que son propiedad de la comunidad indígena, constituyendo la inobservancia de estas obligaciones un acto de violación del Estado sobre las comunidades al no poder gozar y hacer uso de sus bienes (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020, pág. 38).

A su vez, el organismo convencional señalado, ha determinado que para reconocer los derechos territoriales de los grupos indígenas, los Estados tienen el deber de “implementar medidas legislativas y administrativas necesarias para crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación, que reconozca tales derechos en la práctica” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020, pág. 39). Según la sentencia No. 20-12-IN/20 de 1 de julio de 2020, con relación a los pueblos, comunidades y nacionalidades y su derecho a la propiedad territorial, la Corte Constitucional determinó que: El derecho a la propiedad territorial de los pueblos, comunidades y nacionalidades se fundamenta en el uso y posesión tradicional o ancestral de las tierras, territorios y recursos necesarios para su subsistencia física y cultural, con independencia del reconocimiento oficial del Estado a través de un título formal de propiedad. Es así que este derecho tiene una dimensión individual, cuyos titulares son las personas que conforman dichos pueblos o comunidades, y a su vez, una dimensión colectiva, cuyo titular es el pueblo o comunidad correspondiente. El reconocimiento de este derecho, en sus dos dimensiones, conlleva la obligación del Estado de garantizar procesos efectivos, específicos y regulados de titulación y demarcación de los territorios, así como de proveer la seguridad efectiva y la estabilidad jurídica de las tierras (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, pág. 26).

De lo expuesto y según la Constitución ecuatoriana, el derecho colectivo según el artículo 57.5 precisa: i) no requiere de un título que establezca una propiedad “formal” o que sea expuesto por el Estado a favor de los territorios considerados como ancestrales,

ii) que los territorios indígenas no son de propiedad del Estado, ya que, el territorio comunitario, de acuerdo a lineamientos constitucionales y convencionales no se sujetan bajo un título de propiedad previo que promovería el desconocimiento sobre el uso de tierras o recursos ancestrales, debiendo señalar de manera enfática que, a criterio de los organismos de justicia, el limitado reconocimiento que se mantiene sobre el derecho de las propiedades o territorios de los grupos indígenas es lo que afecta directamente a la identidad cultural de los mismos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El territorio y su relación con la naturaleza

Para que una comuna o un grupo de personas puedan vivir, se necesita ineludiblemente un espacio. Para los pueblos indígenas su territorio se reconoce como un espacio de uso colectivo para la supervivencia comunitaria, con el derecho a tener una casa y recursos para su alimentación. En esto también se engloba el acceso a fuentes de agua para consumo y actividades diarias, especialmente en la agricultura. También se debe tomar en cuenta que el espacio es necesario para el pleno desarrollo de su cosmovisión y todo lo que en ella se incluye. La Pachamama es el vínculo con su parte espiritual, su lugar para la resolución de conflictos y para establecer autoridad (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

De acuerdo a la propia dirigencia indígena:

“Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen una estrecha relación con la tierra, pues es el espacio de supervivencia y continuidad histórica, es en donde se desarrollan todos los derechos colectivos, y por tanto su administración y conservación se la realiza desde la visión de propiedad comunitaria y no desde la lógica de propiedad individual en la cual una persona puede disponer de manera arbitraria del bien inmueble y despojarse de él en el momento en que lo decida” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Es así que, la administración de los bienes y el uso de suelo en los territorios comunitarios se genera por y mediante las autoridades que representan a las nacionalidades indígenas, sus pueblos y comunidades. Además, según lo mencionado en la Sentencia No. 1779-18-EP/21 existe una estrecha relación entre la naturaleza y la comunidad indígena que va más allá de la mera obtención de un espacio para la vivienda.

“Entre los pueblos indígenas la defensa de la naturaleza está unida a la defensa de las tierras y territorios, porque sin las tierras los indígenas no podríamos existir, somos parte de la Pachamama. Los pueblos y las comunidades tenemos el derecho a nuestros territorios, junto a ellos los seres de la naturaleza existen y con ellos coexistimos. Para nosotros, los muertos no descansan, ellos trabajan el doble para preparar la vida de las plantas y los animales. Para nosotros, honrar a la Pachamama es vital porque ahí están los aires, los espíritus de nuestros abuelos y abuelas, de la gente que estuvo antes de nosotros y por eso los pueblos originarios celebramos todos los días (...) Nosotros oramos al taita Ilaló (...) Es como un templo sagrado para los pueblos y la comunidad, no pueden entrar extraños a la zona, pues sería una profanación de este sitio sagrado. Los pueblos vivimos en la interdependencia con la naturaleza, pues son seres vivos, incluida la piedra: es un ser vivo, el árbol es un ser vivo porque nos da la energía y con ella convivimos. Entendemos que esta concepción no es compartida por las personas que no son indígenas y los funcionarios del MAG. No comprenden que nosotros estamos unidos con la Pachamama, entonces sólo tienen una mirada de un recurso al cual hay que aprovecharlo, hay que explotar y con esa mirada quizá han hecho algunos fallos que van en contra de este tipo de vida comunitaria y de la naturaleza”. (Chancosa, 2021)

Sobre lo expuesto, la Constitución del Ecuador (2008) describe la importancia del reconocimiento que promueve garantizar la manutención de los territorios ancestrales para las nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas del país, como también de las formas con las que los administran para reproducir una convivencia libre que fomente la construcción asertiva de sus culturas. Es así que el territorio debe ser un espacio de gozo pleno, concebido como un elemento material y espiritual, pues no debe reducirse a una mera posesión. Conforme a la relación permanente entre los territorios, el Estado y demás dignidades competentes se determina la importancia y el respeto que existe en la relación que las culturas originarias establecen con las tierras ancestrales, portadoras de valores espirituales, factores que promueven la convivencia colectiva.

Finalmente, resulta importante mencionar la relevancia de los derechos sobre los territorios sobre los cuales se asientan los grupos indígenas por tradición y tomando en cuenta que son de su propiedad y que ellos están en posesión de los mismos, de acuerdo a lo establecido tanto en normativa nacional como internacional, en la que se destacan las obligaciones estatales a fin de que los pueblos y nacionalidades indígenas puedan

efectivizar su derecho a ocupar o poseer un territorio y con ello garantizar su protección, pues es una obligación del Estado establecer procesos pertinentes y apropiados enmarcados en un régimen que ayude a la solución de las necesidades de los indígenas bajo un sistema jurídico (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009). En este sentido, es esencial destacar que el derecho de propiedad, uso y gestión del suelo en los territorios comunales, comunitarios y ancestrales debe considerarse una responsabilidad primordial del Estado. El Estado tiene la obligación de salvaguardar estos derechos colectivos, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos normativos nacionales e internacionales. Esta responsabilidad estatal abarca tanto la prevención como la identificación de cualquier práctica que pueda limitar los derechos territoriales, especialmente en lo que respecta a las tradiciones y los derechos específicos de cada nacionalidad, pueblo, comunidad o comuna. En este sentido, es esencial destacar que el derecho de propiedad, uso y gestión del suelo en los territorios comunales, comunitarios y ancestrales debe considerarse una responsabilidad primordial del Estado. El Estado tiene la obligación de salvaguardar estos derechos colectivos, en conformidad con las disposiciones de los instrumentos normativos nacionales e internacionales. Esta responsabilidad estatal abarca tanto la prevención como la identificación de cualquier práctica que pueda limitar los derechos territoriales, especialmente en lo que respecta a las tradiciones y los derechos específicos de cada nacionalidad, pueblo, comunidad o comuna.

METODOLOGÍA

El diseño de la presente investigación se define conforme al tipo no experimental, puesto que se analizaron varios hechos tal como se presentan dentro de la zona de estudio. Se establece, además, un diseño retrospectivo, que basa su estudio en el análisis de hechos ya transcurridos o pasados. Así también, se desarrolla como una investigación descriptiva y analítica sobre aquella información que se recopiló de distintas fuentes, primarias y secundarias (Arispe, y otros, 2020).

Las fuentes primarias se derivan de una serie de entrevistas semiestructuradas que actúan como instrumentos de recopilación de antecedentes que además propician la generación de un diálogo abierto entre dos posibles actores -entre el entrevistador y uno o varios entrevistados- para promover una obtención de datos que se acopla a un discurso escrito y que se adapta de acuerdo al desarrollo de la conversación y la necesidad de información que promueva, ofreciendo dinámicamente resultados relevantes para la investigación (Cabezas, Andrade, & Torres, 2018).

Las entrevistas fueron aplicadas a varios actores relevantes del territorio, como ex-presidentes de la comunidad, técnicos de ordenamiento territorial y personas longevas, que describieron la realidad en el periodo de estudio, lo que promovió un análisis de los acontecimientos e impactos causados por la fragmentación del suelo en el periodo de estudio. Las entrevistas semiestructuradas también contribuyeron a la comprensión de cómo se ha desarrollado la planificación de la cultura popular de la comuna Kitu Kara de Lumbisí, cómo fueron y son sus formas de vida, y cuáles son los antecedentes que han influenciado el desarrollo de la comuna Lumbisí.

Así también, se realizó un análisis diacrónico en base a un levantamiento de datos en campo y el uso de imágenes satelitales de la zona de estudio desde el periodo 2002 hasta el 2022. Estos datos permitieron la generación de material visual representado por mapas, tablas y gráficos en varias secciones del diagnóstico. Estos facilitaron el análisis de la fragmentación del suelo, sus impactos y avances.

La información primaria fue obtenida por medio de datos suministrados por la comuna Lumbisí, incluido el trabajo de archivo que permite la observación de documentos históricos, complementados por artículos e investigaciones relacionadas a la historia y el análisis de la comuna Lumbisí. De la investigación expresada, se obtuvo un análisis socioespacial, como resultado del análisis de mapas y fotografías, datos

levantados en campo, que permitieron determinar rasgos y afectaciones del desarrollo del territorio, que involucran además factores socioeconómicos y aspectos de la naturaleza. Al finalizar la investigación se propusieron estrategias que promuevan escenarios de aporte a la comunidad para la mejora sobre el uso del suelo y el codesarrollo de la comuna Kitu Kara de Lumbisí.

Por otra parte, se establece un análisis de información secundaria, en base a la consulta, revisión y selección de bibliografía y documentos útiles para establecer la zona urbana, su historia, la normativa legal que la rige y ha regido, y las competencias de varias instituciones y agentes. Las fuentes secundarias permitieron, además, delimitar la problemática con resultados que incluyen antecedentes, bases legales y teóricas, así como la conceptualización de varios términos elementales necesarios para la comprensión del tema estudiado (Alan & Cortez, 2018). La información primaria fue obtenida por medio de datos suministrados por la comuna Lumbisí, incluido el trabajo de archivo que permite la observación de documentos históricos, complementados por artículos e investigaciones relacionadas a la historia y el análisis de la comuna Lumbisí. De la investigación expresada, se obtuvo un análisis socioespacial, como resultado del análisis de mapas y fotografías, datos levantados en campo, que permitieron determinar rasgos y afectaciones del desarrollo del territorio, que involucran además factores socioeconómicos y aspectos de la naturaleza. Al finalizar la investigación se propusieron estrategias que promuevan escenarios de aporte a la comunidad para la mejora sobre el uso del suelo y el codesarrollo de la comuna Kitu Kara de Lumbisí.

Capítulo 1. Diagnóstico situacional de la fragmentación del suelo en la comuna Lumbisí.

El diagnóstico situacional de la fragmentación del suelo en la comuna Lumbisí se lo realizó mediante el análisis de información histórica de varios estudios en la zona, levantamiento de datos en campo, como también de aquellos recopilados mediante las entrevistas aplicadas, para obtener un criterio de la realidad del espacio territorial con la finalidad de visualizar los aspectos, elementos, características -entre otros- que permitan enmarcar adecuadamente las estrategias a utilizarse para minimizar los impactos socioambientales que la fragmentación de los usos del suelo produce en la comuna Kitu Kara de Lumbisí. Estas particularidades permitieron delimitar una subdivisión por secciones conforme al uso de suelo que se realiza en la actualidad y la construcción de los antecedentes de mayor relevancia en el periodo de estudio 2002-2022.

Sección 1. Antecedentes Históricos

La constitución de la comuna de Lumbisí se establece en 1534, cuando los denominados yanaconas de Diego de Tapia empiezan a poblar la zona oriental de la vertiente de la loma que lleva el mismo nombre, ubicada a una distancia de tres leguas de la ciudad de Quito de ese entonces, los Yanaconas estaban sujetos al cacique Collaguazo de Cumbayá.

Desde la antigüedad, este territorio ha estado en disputa a favor de sus moradores originales, existiendo un proceso histórico de litigios y luchas de reivindicación de los territorios ancestrales; es así que los registros históricos de las primeras confrontaciones datan de 1570 por la oposición a la venta de las tierras, tanto de don Francisco Coñamasa como de los indígenas habitantes de Lumbisí, ya que el entonces cabildo de Quito, en el año de 1535, entregó sus territorios al conquistador Diego de Tapia, y tras su muerte fueron traspasados a los indígenas, aun cuando la administración la realizaba de manera directa el convento de San Francisco en la persona de Germán Alemán, nombrado por los franciscanos como administrador de los territorios y sus habitantes, quien a pesar de la resistencia de los indígenas vendió dichas tierras a Diego Torres. El litigio por estos territorios se inició casi de inmediato encabezado por este grupo de personas (Serrano, 2002).

Según la documentación histórica, las tierras ancestrales fueron vendidas ilegalmente a las monjas, quienes habrían pagado 10.000 patacones de plata corriente a Aguilar, hacia el año 1600. A la par se asegura que los moradores de la zona que ahora es la provincia de Chimborazo, exactamente de los pueblos de Chambo y Licto, intercambiaron tierras con la zona de Lumbisí.

Según Serrano (2002), quien detalla el litigio de la Comuna, en el año de 1664 se da el dictamen a favor de las monjas. Se desprende una sentencia dictaminando que los indígenas tendrían el deber de servirles si se quedaban ocupando el territorio. A cambio de sus servicios, las monjas se comprometían a pagarles también un tributo con una porción de maíz, un capisayo y el pago de un valor por cada indígena a su cargo, de no cumplirse con lo estipulado, los indígenas deberían abandonar las tierras inmediatamente y todos los arreglos serían cubiertos por las monjas. El área de la propiedad vendida por Aguilar a las monjas estaría formada aproximadamente por 120 caballerías, que comprendían toda la zona del valle contiguo a la cordillera.

De acuerdo a los documentos históricos recopilados por Vladimir Serrano (2002), en el año 1670 nuevamente se inicia el pleito entre los indígenas de la zona de Lumbisí y el señor Miguel Paullán, en contra de las religiosas de la llamada Limpia Concepción, puesto que éstas últimas habrían adquirido la zona a través de Alonso de Aguilar quien había conseguido la tenencia de manera ilícita.

Casi setenta años después del litigio, la propiedad de las tierras les pertenecía de facto a los indígenas. Para el año 1741, quien fuera el administrador del convento en esa época, pidió que se dé cumplimiento a la sentencia, sin embargo, las autoridades no se pronunciaron al respecto y no hubo ninguna acción judicial. Ya para 1762, el llamado Protector de Indios (figura cuya función institucional era la defensa de los indígenas) toma cartas en el asunto, puesto que se había denunciado que los pobladores de Lumbisí no estaban cumpliendo con su obligación de servir a las monjas de la Limpia Concepción, propietarias de las haciendas de Chillogallo e Itchimbía, lugares fuera de la comuna de Lumbisí (Serrano, 2002). En la defensa a los habitantes de Lumbisí analizada por Serrano (2002), el argumento principal radicaba en que los servicios que debían cumplir los lumbiseños fuera de su lugar de origen ocasionaba, además del desapego de sus familias, la falta de cumplimiento de las responsabilidades frente a sus sembríos. Añadía que no se había previsto ningún pago adicional por los servicios prestados fuera de Lumbisí. En la

defensa a los habitantes de Lumbisí analizada por Serrano (2002), el argumento principal radicaba en que los servicios que debían cumplir los lumbiseños fuera de su lugar de origen ocasionaba, además del desapego de sus familias, la falta de cumplimiento de las responsabilidades frente a sus sembríos. Añadía que no se había previsto ningún pago adicional por los servicios prestados fuera de Lumbisí.

Pese a los intentos de protección de los derechos de los lumbiseños, sacerdotes y administradores de la tierra encontraron maneras de evadir sus responsabilidades, por lo que se produjo una sublevación de los habitantes, los cuales se revolcaron en el suelo, en la tierra, y se revolcó un diablillo, como es la costumbre ancestral andina. A su vez, la imagen de la Virgen de la Concepción fue retirada de la capilla. En respuesta, las monjas aumentaron la seguridad en el edificio para impedir que sus puertas fueran abiertas. Frente a esta sublevación simbólica, y luego de lo sucedido, la abadesa solicitó auxilio a las autoridades para doblegar a los rebeldes, luego de lo cual, en el año 1800 las religiosas de la congregación de la Concepción obtienen a su favor la sentencia con lo cual, otra vez los indios de la zona se ven obligados a dejar las tierras de Lumbisí o en su defecto ponerse a disposición del convento (Serrano, 2002).

En el año 1802 los lumbiseños, con el apoyo del Protector de Indios, apelaron ante el rey de España, el cual expidió una cédula que contradujo muchos de los precedentes adoptados por la monarquía española, puesto que declaró la nulidad de lo actuado en los procesos judiciales previos, resolviendo a favor de los indígenas. Esto constituyó el factor principal para que, en el año de 1824, el Consejo de Indias diera su veredicto a favor de esta zona que se encuentra situada en los alrededores de la ciudad de Quito, garantizando que dicha tierra siga hasta la actualidad a cargo de los descendientes de yanaconas de Diego de Tapia.

Sección 2. Ambiental

Clima

Desde el período incaico, el clima de Quito o la Hoya de Guayllabamba presentaba un sinnúmero de temperaturas conforme a la altitud de cada espacio, que de manera detallada puede evidenciarse en la siguiente tabla.

Tabla 1. Temperaturas de la Hoya de Guayllabamba

Altura (m.) sobre el nivel del mar	Temperatura (°C)			
	Normal mínima media	Normal máxima media	Normal nocturna media	Normal diurna media
6.000			-8,0	-6,7
5.500			-4,5	-3,9
5.000			-2,8	-1,2
4.500			0,5	2,4
4.000	3,3	10,5	3,5	5,0
3.500	4,5	13,5	5,0	8,5
3.000	6,4	16,4	8,3	11,0
2.500	8,1	20,1	10,1	15,0
2.000	10,7	23,4	14,0	7,0
1.500	13,1	25,2	17,5	20,0
1.000	16,4	27,3	20,9	23,5
500	18	28,2	23,5	24,2
300	19,6	29,2	24,0	24,7

Fuente: (Salomon, 2007).

Las temperaturas establecieron varias zonas ecológicas siendo una de las principales, el páramo, esta zona se encuentra enmarcada dentro de un clima de frío, nublado y húmedo, todo conforme a la verticalidad presente en las Cordilleras. Desde esta zona se desprende aquella inserción con los valles sin forestas, a la cual se la denomina ceja interandina dispuesta en los flancos internos de las cordilleras, donde se evidencia una disminución altitudinal y con ello poder encontrar temperaturas entre 6 a 12°C (Salomon, 2007).

En la comuna de Lumbisí se presenta un amplio rango de temperatura, esto debido a la ubicación geográfica de la comuna y el transecto que ocupa, ya que está ubicada en varios niveles, todos por debajo de las cotas donde se asienta la ciudad de Quito (Bonilla, 2021). La parroquia de Cumbayá se encuentra a una altitud que oscila entre los 2.400 y los 3.000 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas que varían desde los 6°C hasta los 32°C. (Ortega & Piedra, 2019). Según el microclima de cada nivel, se cultivan en la

comuna productos como el maíz, la arveja y el fréjol que actualmente siguen siendo utilizados en la tradición culinaria de Lumbisí (Bonilla, 2021).

Hidrografía

Las fuentes de agua para la comuna se establecen por la distribución de varias quebradas como el Payaso, Tanda o la Pinsha. El río San Pedro es la principal cuenca, ubicada al sureste de la comuna y alimentada por la nieve del volcán Cotopaxi. Este río es, a su vez, el que separa a las parroquias de Cumbayá y Tumbaco (Ortega & Piedra, 2019). Goyes (2019) afirma que la unión entre el río Pita con el principal de la comuna, el Río San Pedro, realiza un recorrido que va junto a las faldas de la zona oriental del volcán Ilaló. Luego de un recorrido por las faldas septentrionales del volcán de aproximadamente 6 Km., desembocan en las aguas del Machángara, proveniente de la meseta de Quito. La unión del último río mencionado (Machángara) y el principal (San Pedro) forman el límite del borde oriental de la comuna Lumbisí.

De acuerdo al estudio realizado, para el año 2015 aproximadamente el 76 por ciento de las aguas servidas provenientes del Distrito Metropolitano de Quito son desechadas en los ríos Machángara, Monjas, San Pedro y Guayllabamba sin previamente realizar un tratamiento adecuado a las mismas. El río Machángara se encuentra en estado crítico de contaminación, pues las aguas residuales llegan casi a la totalidad del río, y las aguas lluvias no son suficientes para diluirlas. Además, se debe tomar en consideración que el 80% de la carga de origen orgánico es originada por las áreas domésticas mientras que el 20% se atribuye al área industrial (Reinoso Chisaguano, 2015).

La contaminación del único río de la comuna es evidente debido a lo mencionado anteriormente, pues al unirse con el Machángara sus aguas quedan igual de contaminadas. En el año 2017, el director del CICAM (Centro de Investigación y Control Ambiental), señala que el nivel de contaminación de este último (Río Machángara) es muy alto, debido a que se alimenta de basura que llega ahí a través de las quebradas, las aguas servidas de la ciudad y finalmente desechos industriales sin tratamiento alguno (Goyes, 2019).

Relieve

La superficie de la tierra del Ilaló posee una volumetría característica de un cerro, está conformada principalmente por tierra de origen volcánico y posee una altitud aproximada de 3.185 m. Se considera al volcán como el principal y más significativo rasgo geográfico de la parroquia Cumbayá. El Ilaló posee una ancha copa. Al oeste del mismo se puede observar una cascada producto de la llegada del río San Pedro mientras que al norte, sur y este se pueden visualizar lomas que se extienden hasta llegar a la base. En la comuna también se pueden observar otras elevaciones que son parte de las lomas de Lumbisí (Ortega & Piedra, 2019).

La comuna de Lumbisí se encuentra ubicada en las faldas del cerro del mismo nombre, por ello se lo destaca como parte valiosa de la orografía de la zona. Cabe señalar que la comuna es codueña de este cerro. En varios registros antiguos esta montaña se consideraba como la cordillera de Lumbisí. Su altura promedio es de 2.950 m y su cumbre alcanza 3.045 msnm; por tanto, el pueblo de la comuna se ubica a 565 m. por debajo de la elevación (Cerro Lumbisí). Una característica significativa de Lumbisí que vale la pena destacar es el alto grado de preservación del Bosque de Acacias. Este está ubicado en el cerro de la comuna y constituye uno de sus atractivos más relevantes (Goyes, 2019).

Las quebradas Jaticopamba Las Rojas, Pogyo Cayugo, El Volcán, Yurufanga y Punseo atraviesan al cerro de Lumbisí y están secas. Gente que ha vivido desde hace mucho tiempo en la zona recuerda que algunos años atrás existía un bosque natural atravesado por algunas fuentes de agua, sobre todo en las quebradas El Volcán y Pogyo. Debido a la pérdida de fuentes de agua, la agricultura de Lumbisí ha sufrido significativamente, pues ya no dispone de agua de riego. Los pobladores de la comuna y su cabildo han venido reclamando varios años al municipio por esta pérdida.

Vegetación

Conforme el sistema de clasificación de las zonas de vida establecido por Holdridge determina la variedad de ecosistemas, de acuerdo a este marco se considera que la comuna de Lumbisí está dentro del llamado “bosque seco montano bajo”, que es el equivalente aproximado a la “xerofita interandina” de la formación fitogeográfica.

La flora de la zona es característica de un clima seco o que presenta una pluviosidad por debajo de los 1000 milímetros al año. Por tanto, al ser la cantidad de lluvia menor a la cantidad de agua que se necesita se da una correspondencia con la evapotranspiración potencial. El “bosque húmedo montano bajo” es el ecosistema de la zona alta del cerro de Lumbisí, por tanto, existe un área llamada ecotono que es una transición entre la zona anterior y la mencionada. El aumento acelerado de habitantes en Lumbisí ha propiciado que las personas en su necesidad de poseer un lugar donde habitar se establezcan ahí. Por esta razón la vegetación se ha visto alterada o devastada, lo que ha provocado la aparición de la llamada “antropofitia temperada deforestada”, que corresponde a un tipo de vegetación alterada por la intervención del humano y que se ha ido acoplado a un clima que no es ni frío ni caliente (Goyes, 2019).

La comuna está dentro de la hoya de Quito y dada su ubicación dentro de la región interandina, posee un clima y una ubicación geográfica que favorecen al excelente crecimiento de los cultivos de cereales. La introducción de la especie de árboles de eucalipto data del año 1865. Estos árboles introducidos crecen sobre todo en zonas donde existen pronunciaciones en las unidades geomorfológicas y es ahí donde se forman los bosques con esta especie de planta. La vegetación endémica de la zona está en riesgo de desaparecer, pues los bosques nativos se reducen cada vez más por la presencia humana que se asienta en estas zonas. Su modernización disminuye la presencia de las especies propias del área.

En la parroquia de Cumbayá, se llevaba a cabo una producción significativa de granos y semillas que se destinaban al abastecimiento de la ciudad de Quito, lo que le valió el apodo de "el granero de Quito". Además, se cultivaban frutas y hortalizas en la región. En cuanto a la vegetación, es posible encontrar arbustos característicos de las zonas del norte de los Andes y bosques de baja altura en el territorio (Ortega & Piedra, 2019).

Sección 3. Análisis espacial

Al sur de la parroquia de Cumbayá se encuentra ubicada la comuna de Lumbisí que posee alrededor de 628,6 hectáreas desde su fecha de creación, ratificadas por la comuna ancestral, de las cuales 613 hectáreas fueron otorgadas oficialmente en 1981 por la Reforma Agraria pues se la considera como una comuna indígena que realiza la gestión y la organización del territorio con los mismos comuneros (Arcos, 2019).

Tabla 2. Datos generales de la comuna Kitu Kara de Lumbisí

DATOS GENERALES	
Población al 2018	3615 habitantes
Límites	Norte: Parroquia de Cumbayá Sur y Este: Parroquia de Conocoto y <u>Guangopolo</u> Oeste: Parroquia de <u>Puengasi</u>
Rango Altitudinal	2320 – 3000 m.s.n.m.
Superficie	628.6 hectáreas

Fuente: (Arcos, 2019)

Uso del Suelo

En el 2007, se establecen varias zonas que delimitan el uso del suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí, que está dividida en:

- Zona Poblada
- Reforestación
- Zona de conservación de la productividad del Guarango
- Reserva Ecoturística

La mayoría de los habitantes de Lumbisí se asientan en la zona poblada según se muestra en la Ilustración 1 y conservan sus manifestaciones culturales a través de la música, la danza, las celebraciones religiosas y otras costumbres.

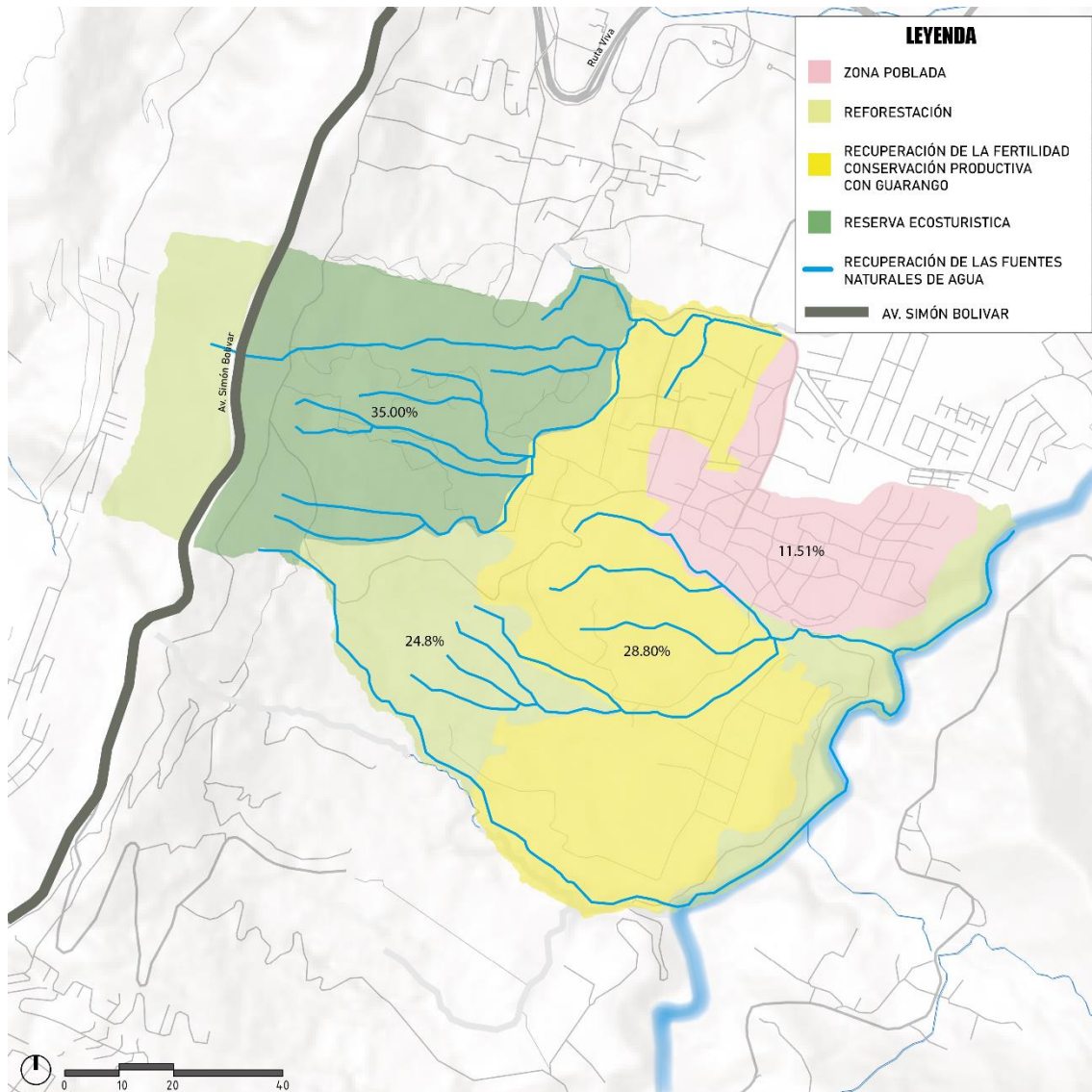


Ilustración 2: Descripción Uso de Suelo Lumbisí 2007

Fuente: Elaboración propia 2023, según datos obtenidos de Hidalgo (2007).

En el año 2021, en el PUGS (Plan de Uso y Gestión del Suelo) presentado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD del D.M.Q. se destaca la importancia de llevar a cabo un proceso planificado para el ordenamiento territorial, que no es solo un asunto de organizar espacios, sino que además requiere que se otorgue funcionalidad a cada uno de ellos, según las actividades, procesos y recursos de cada área, tomando en cuenta también el desarrollo sociocultural y las tradiciones de los habitantes.

“La planificación del entorno urbano exige una adecuada disposición de las personas que se establecen en un sector y aquellas que posteriormente se integrarán a él. Para ello, se debe considerar el tipo de actividad económica a la que se dedican, la utilización de la tierra, la distribución de la vialidad, la infraestructura necesaria, las

edificaciones, los equipos y los servicios públicos” (Distrito Metropolitano de Quito, 2021). Todos los elementos mencionados son el apoyo y soporte para la planificación con el objetivo de desarrollar un ambiente sostenible con los seres humanos y sustentable con el medio ecológico, que proporcione un entorno armonioso y apto para la sana convivencia.

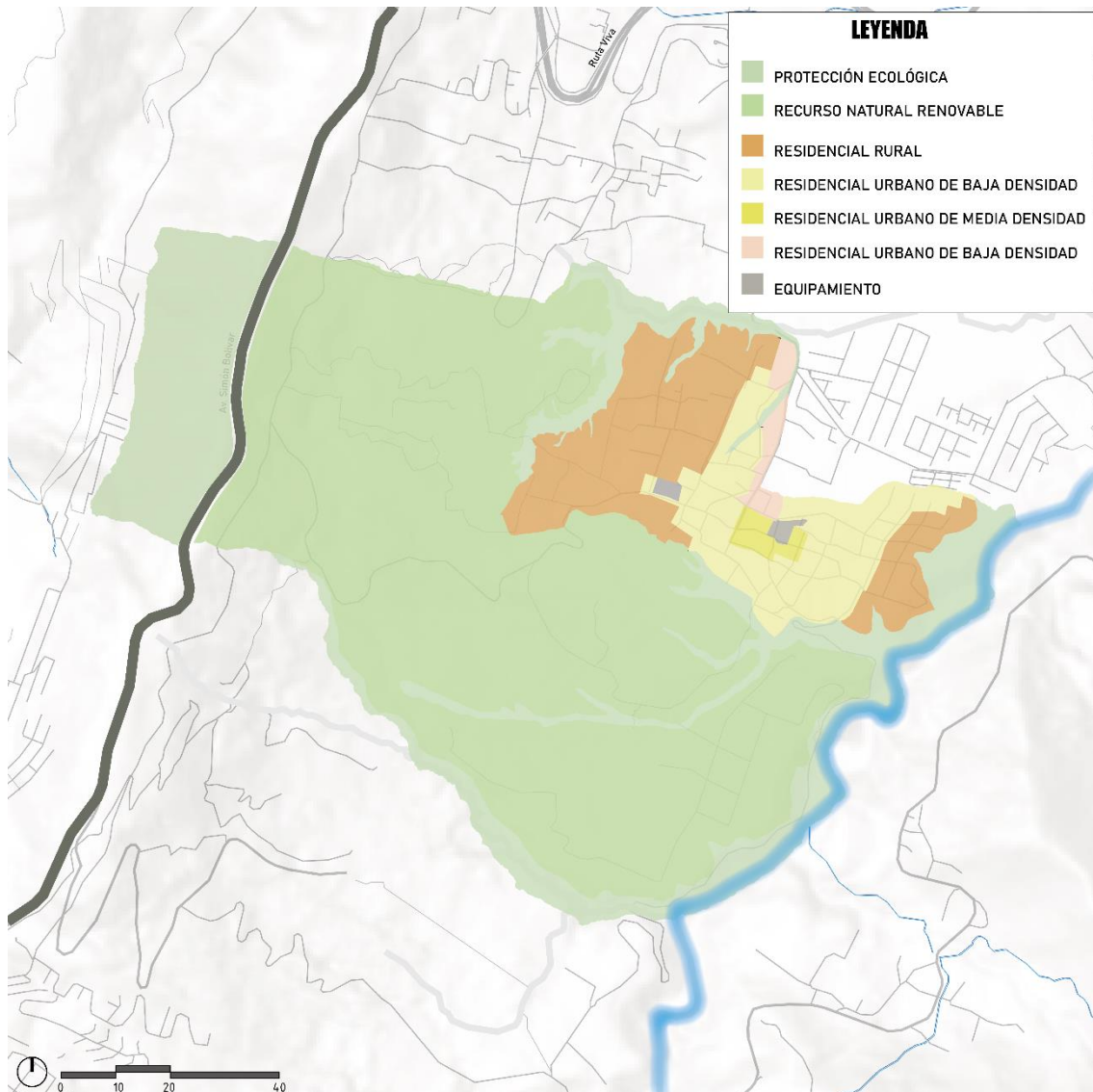


Ilustración 3: Uso del suelo 2021-2033

Fuente: Elaboración propia 2023 según datos obtenidos GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

En el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), se delinear las pautas de planificación para el período 2021-2033. Al examinar este documento, se observa que hay planes de expansión gradual de las áreas pobladas, particularmente las destinadas a la agricultura, la residencia y el desarrollo urbano, con un enfoque principal en las zonas de reforestación para el año 2022. Sin embargo, es importante resaltar que esta

planificación territorial no ha tenido en cuenta los lineamientos necesarios para un uso y manejo adecuados de las áreas que garanticen una estructuración espacial eficiente.

En particular, no se ha considerado adecuadamente la importancia de las diversas actividades que se llevan a cabo en la zona de reforestación, como la agricultura, la conservación ambiental, el desarrollo humano, entre otras. Además, es relevante destacar que el Plan de Uso y Gestión del Suelo no ha tomado en cuenta la forma de tenencia, organización y uso del suelo en los territorios comunitarios del Distrito Metropolitano de Quito. En lugar de eso, se ha impuesto un enfoque de uso de suelo sin haber realizado un proceso adecuado de consulta con las comunidades locales.

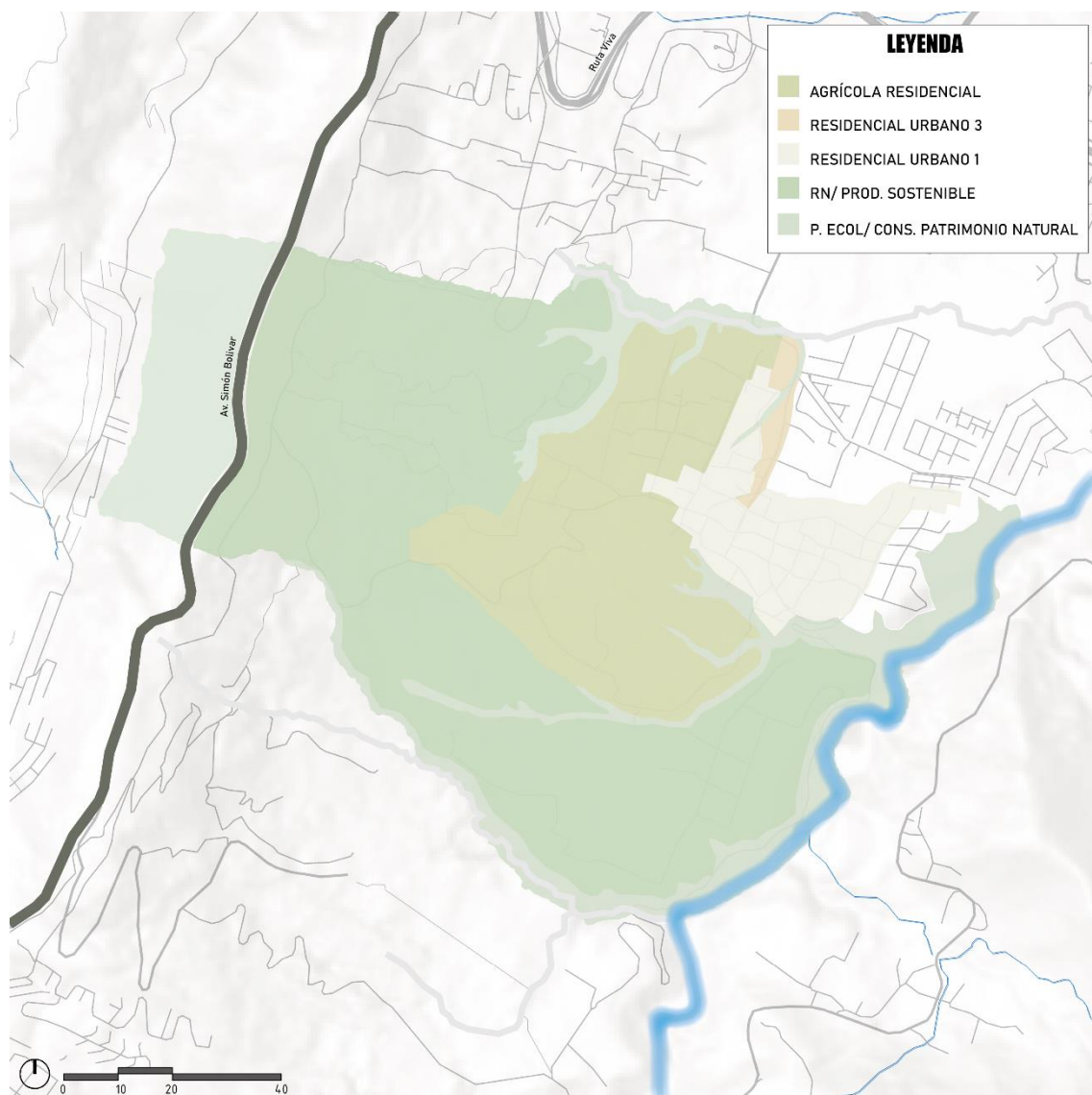


Figura 4: Uso del Suelo Lumbisí 2022

Fuente: Elaboración propia 2023 según datos obtenidos GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Desarrollo inmobiliario

La AIER (Área de Intervención Especial y Recuperación) en la ciudad de Quito es considerada una clasificación del subsistema de áreas protegidas. De acuerdo a lo mencionado en una entrevista por Simbaña F. (comunero de la Tola Chica) dicho proyecto no fue socializado de manera apropiada con todas las personas que conforman las comunidades del distrito metropolitano, sobre todo en relación a la ordenanza que regula las intervenciones especiales. El AIER Ilaló-Lumbisí es un proyecto municipal que en la actualidad no se encuentra aprobado y que en su proceso de autorización metropolitana fue duramente cuestionado por las comunidades de la zona de influencia incluso con protestas sociales y acciones legales.

Es importante destacar que, en la ciudad de Quito, ha ocurrido un fenómeno de expansión que no ha sido planificado adecuadamente. Esta expansión se ha basado, por una parte, en una lógica de mercado que busca aprovechar al máximo cada metro cuadrado para la construcción, y por otro, en procesos de asentamiento de facto impulsados por desplazamientos forzados internos o por la atracción hacia los servicios y empleos u oportunidades de subempleo o autoempleo, que ofrece la zona urbana.

Esta forma de asentamiento ha tenido un efecto negativo en el entorno natural, llegando incluso a afectar la vida de las quebradas. Además, contrasta significativamente con la forma en que las comunas originarias se establecen en su territorio, manteniendo una relación armoniosa con su *ayllu llakta* a lo largo del tiempo.

El municipio identifica ahora las pocas áreas verdes que sobreviven en medio de una urbanización agresiva y poco planificada con el fin de conservarlas. Muchas de dichas áreas verdes se encuentran en territorios comunales que ahora pretenden hacerse de uso público.

De acuerdo al análisis realizado por la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA), la discusión de esta ordenanza provocó conflictos, pues se manifestaron diversos y a menudo opuestos puntos de vista entre los involucrados, algunos de los cuales proponían proteger del avance de la frontera urbana al Ilaló, un apu sagrado. Distintas posiciones se establecieron según varios criterios de carácter técnico, económico, político y cultural (Mejía, 2021).

Si bien la ordenanza hasta la presente fecha no ha sido aprobada, esta fue conocida por el Concejo Metropolitano de Quito, por varios informes técnicos dentro de la

declaratoria de emergencia emitida por el ex Alcalde Jorge Yunda en la zona de influencia del proyecto AIER Lumbisí - Ilaló, pero que no han detenido el avance de procesos inmobiliarios en dicha zona. Dentro del contenido del informe, se determina que “la zonificación de ciertas áreas -propuestas en esta ordenanza- no responde a la constitución de zonas de amortiguamiento para contener la presión urbana”, en consecuencia, la ordenanza "AIER Ilaló-Lumbisí", abandona algunas zonas que no están determinadas y quedan sometidas a la fuerza ejercida por la construcción (Mejía, 2021).

A su vez, el acto de simple administración indicado, determina que dentro de la zona de amortiguamiento (1) y específicamente en el área de conservación se esperan efectuar cuatro PUAE (Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales), dos de los cuales se encuentran en estado de aprobado.

- i) Proyecto San Patricio
- ii) Santa Mónica

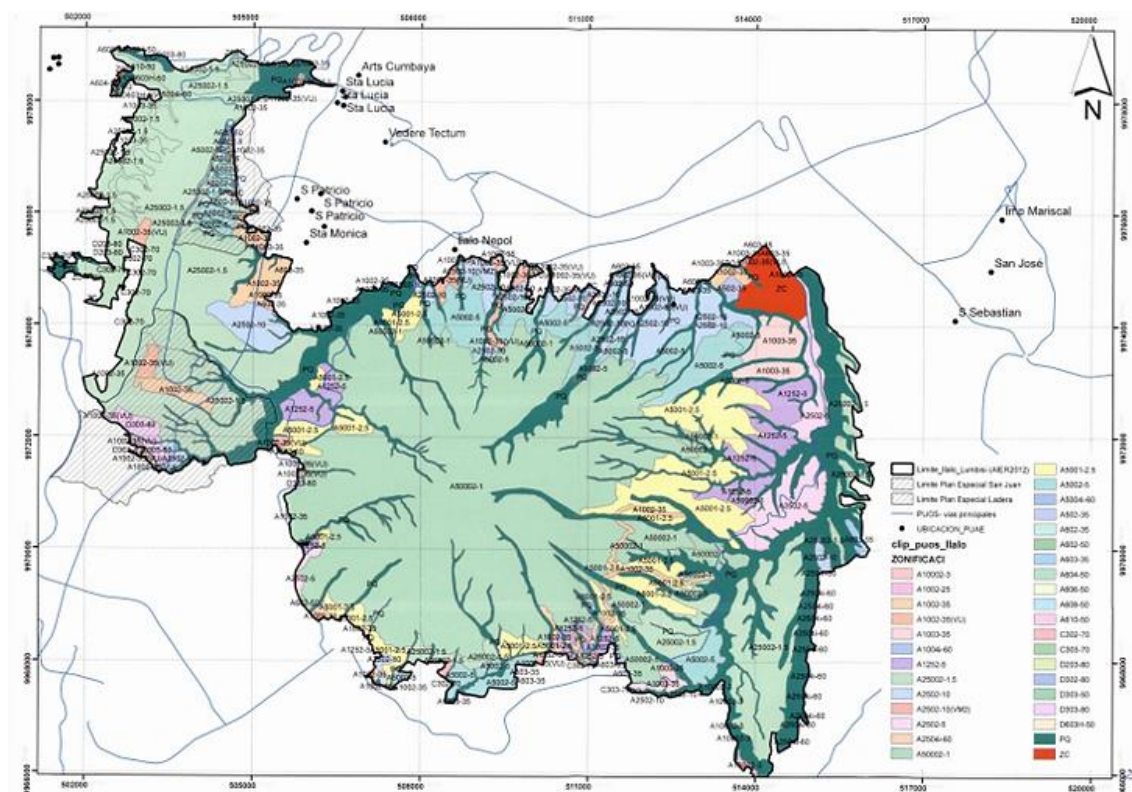


Ilustración 5: Mapa de PUAE
Fuente: Informe Técnico AIER Ilaló – Lumbisí del 7 de junio del 2019.

Lo particular de los PUAEs es que están exentos de cumplir con los criterios para la edificación contenidos en el acuerdo sobre Plan del Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) del Municipio de Quito. La mencionada ambigüedad en este tipo de proyectos urbanísticos puede entenderse cuando se evidencia un cambio en la regulación, un

ejemplo de ello es el proyecto Santa Mónica, pues según la reforma realizada en la ordenanza 127 se pueden excluir de acogerse al PUOS. También con algunas inconsistencias dentro del informe para la ordenanza "AIER Ilaló-Lumbisí" se deja desprotegida al área del Ilaló, pues no se visualizan estrategias o herramientas específicas que regulen la presión ejercida por el sector inmobiliario sobre el volcán. Otro aspecto que se debe revisar es que los Planes Parciales pueden excluirse de los PUOS en el caso específico de Tumbaco, cuya administración zonal cuenta con un Plan Parcial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que se encuentra regulado por la ordenanza de zonificación 29 del 2007 (Mejía, 2021).

La Ordenanza 29, referente a la Zonificación que contiene el Plan de Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona de Tumbaco (PPZT) tiene como finalidad la de planificar, ejecutar y controlar la gestión del ordenamiento territorial tanto de las parroquias de Cumbayá como la de Tumbaco con sus respectivas restricciones. Además, delimita aquellas disposiciones y normas de uso del territorio para convertirlo en un espacio donde existan pilares democráticos como la sostenibilidad. Desde lo expuesto establece la oportuna clasificación, uso, compatibilidad, ocupación y edificabilidad del suelo de las mencionadas parroquias, así también de las afectaciones que se establecerán conforme a la implementación de los sistemas viales, para finalmente delimitar algunos programas, proyectos y planes que se esperan conseguir (Consejo Metropolitano de Quito, 2007).

Dentro de la Parroquia Cumbayá, la participación del sector privado se evidencia a través de megaproyectos inmobiliarios como "Aquarela, Ciudad San Patricio, Botánico", entre otros. Estos proyectos resaltan la creciente priorización de los beneficios económicos, lo que a su vez tiene un impacto significativo en la sostenibilidad de la comuna Kitu Kara de Lumbisí.

Av. Simón Bolívar y nuevos planes municipales

La Av. Simón Bolívar causó una fragmentación con afectación directa al sector agrícola y pastoral de la comuna de Lumbisí, dando paso a que un mismo territorio pertenezca a dos Administraciones Zonales, La Administración Zonal de Tumbaco y la Administración Manuela Sáenz. En la actualidad las lomas de Lumbisí son un territorio fragmentado que se encuentra abandonado ya que no se planificaron conexiones para que los comuneros puedan seguir con sus actividades cotidianas.

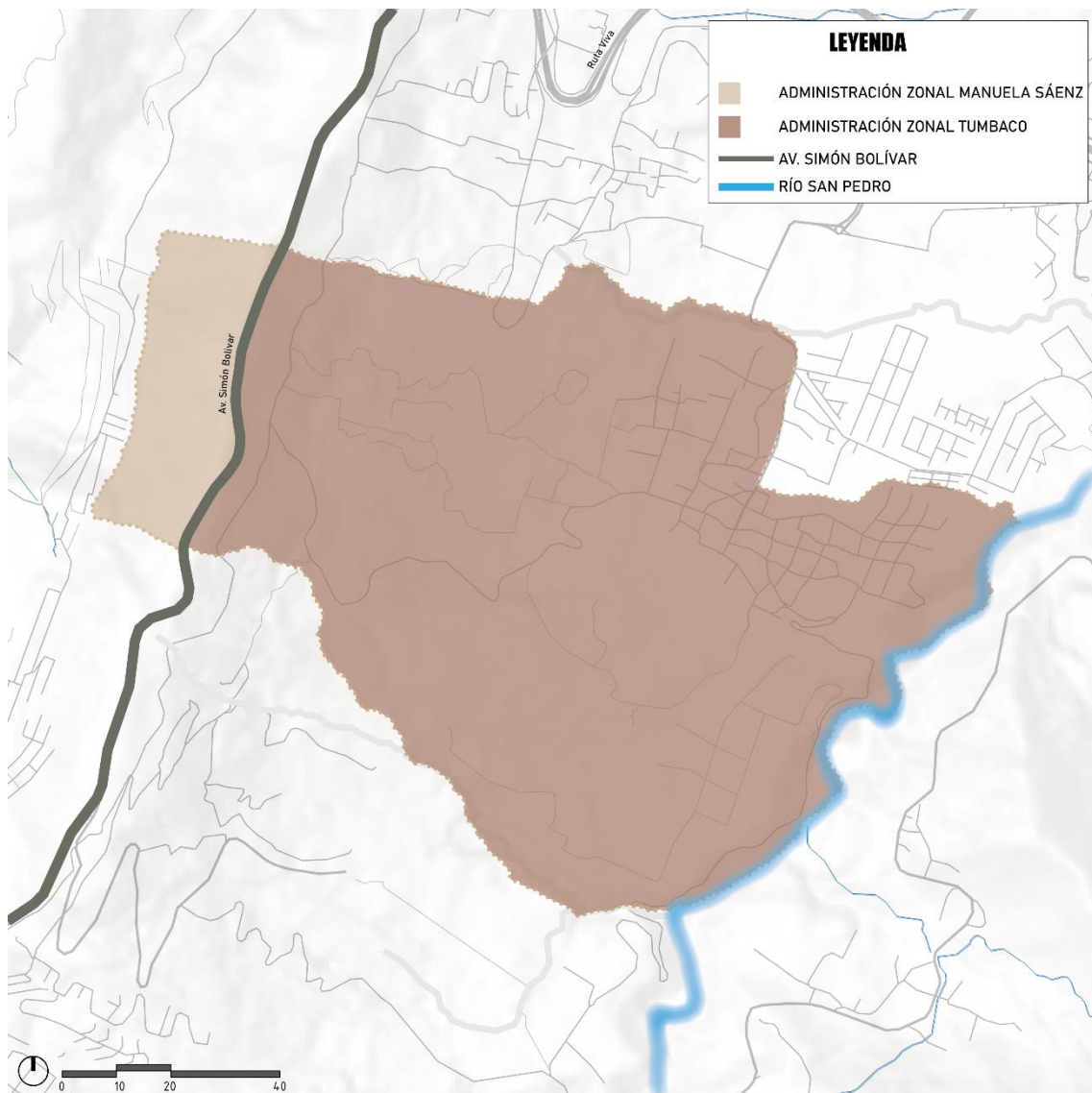


Ilustración 6: Fragmentación por la construcción de la Av. Simón Bolívar

Fuente: Elaboración propia 2023 en base al sistema de información geográfica Google Earth.

Por otra parte, existen varios planes establecidos desde el Distrito Metropolitano de Quito proyectados para desarrollarse en el período 2021-2033. Uno de ellos causaría

un impacto directo a la comunidad de Lumbisí: la construcción de la vía Troncal Metropolitana. Su apertura representaría una nueva fragmentación del suelo para la comuna lo que afectaría a las áreas de cultivo, pérdidas territoriales y de las reservas de la comuna (Hidalgo, 2022).

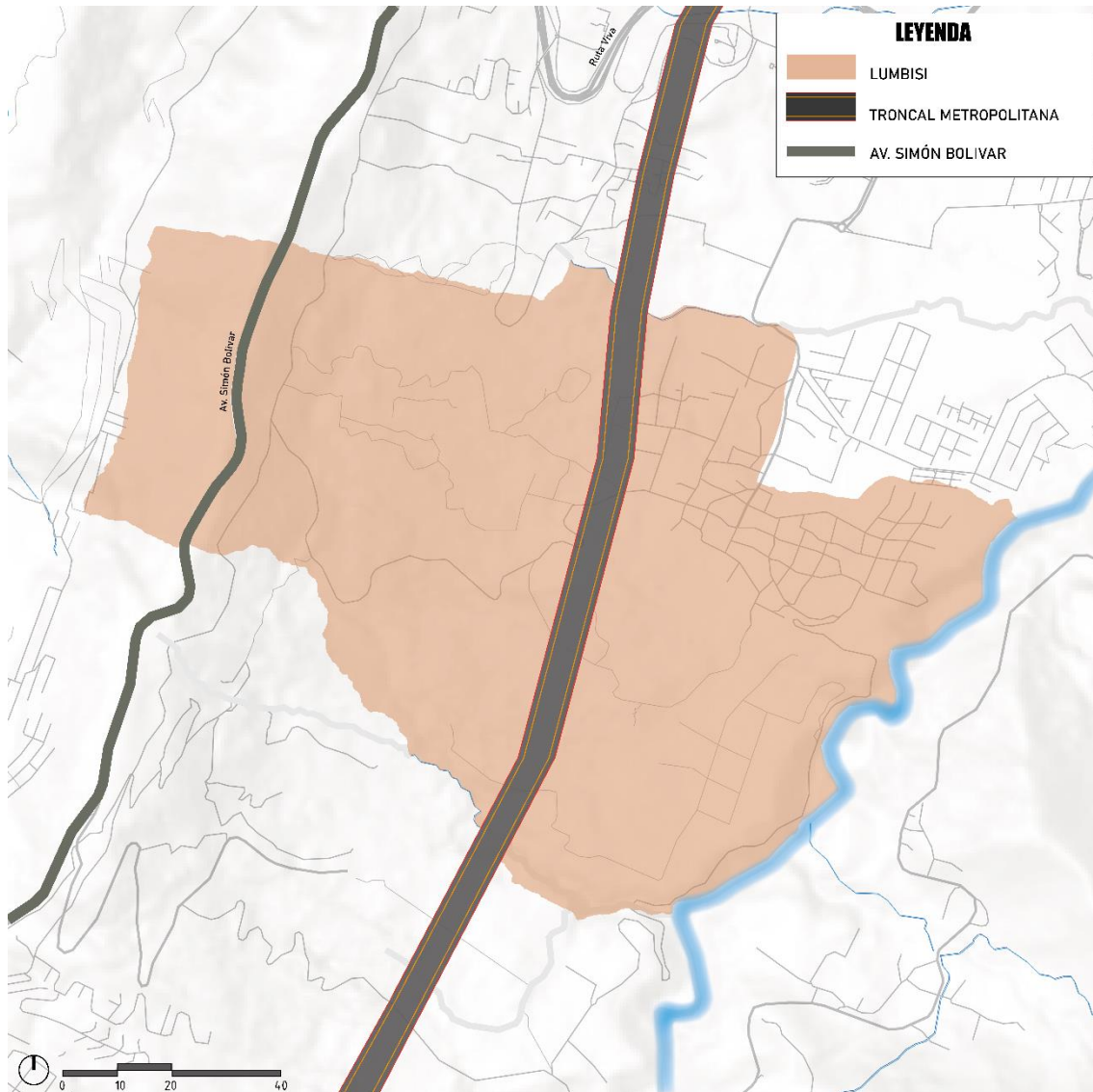


Ilustración 7: Vía troncal metropolitana

Fuente: Elaboración propia 2023 según datos obtenidos de la EPMMOP.

A nivel de la zona de estudio, se evidencia una gran formación de proyectos antrópicos como la apertura improvisada de caminos, el relleno de algunas quebradas o la escasa coordinación de deportes y varias actividades a realizarse en la montaña. A esto se suma el aumento de construcciones residenciales en las zonas agrícolas (Hidalgo, 2022).



Ilustración 8: Collage que muestra el antes y después del relleno de quebradas e improvisación de caminos
Fuente: Elaboración propia 2023.

Sección 4. Análisis social

Según Bonilla (2021) hacia el año de 1532 con la entrada de los españoles se produjo un intercambio de muchos matices culturales, en los que confluyeron dos formas distintas de manifestaciones idiomáticas, religiosas, sociales entre españoles y nativos de la zona y que a lo largo del tiempo han ido adoptando la forma de lo que en la actualidad es la cultura del pueblo de Lumbisí.

Uno de los aspectos en los que más se evidenció el cambio cultural fue el religioso, pues la población *americana* se caracterizaba por adorar a elementos relacionados con la naturaleza y la energía sagrada que la anima y se manifiesta en ella: el sol, la luna, la tierra y el rayo. En esta cultura era común la práctica del sacrificio como muestra de gratitud a sus dioses, el dios Viracocha era uno de los mayores referentes y conocido como “Viejo Hombre De Los Cielos”. El sacrificio humano ha sido practicado por diversas culturas del mundo entero e incluso Abraham estaba dispuesto a sacrificar a su

propio hijo cuando fue detenido por un ángel, según cuenta su historia en el antiguo testamento, ritual que fue extinguiéndose con la llegada de los europeos y lo mismo pasó con la lengua pre-Inca en el cacicazgo que hoy conforma la *ayllu llakta* de Quito. Los habitantes se comunicaban a través del idioma kichwa, un idioma completamente extraño para los recién llegados españoles.

En el ámbito social los indígenas mantenían una organización a través de los llamados ayllus (comunidad social de los incas). A la cabeza de esta familia extendida se la denominaba Curaca. Bajo esta manera de organización se podían establecer necesidades y priorizarlas -la vestimenta, la comida y las armas- esto con el afán de mejorar la producción agrícola. Se debe destacar que en todas sus actividades predominaba el sentido de ayuda comunitaria que hasta la presente fecha se puede observar.

A pesar de la influencia de la cultura española en la época incaica, todavía en la actualidad se pueden observar rasgos que perduran como símbolos de la identidad cultural de los pobladores de Lumbisí. (Bonilla, 2021). Cabe mencionar que los primeros indígenas que poblaron la zona estuvieron sometidos a la esclavitud dentro de las mitas y que las tierras que poseían les fueron arrebatadas por las monjas de la Concepción, posteriormente la Corona Española se las devolvería, de acuerdo a un acta de mediación que se encuentra en los archivos de la Casa de la Cultura del Ecuador. Hoy por hoy, se evidencian avances en la comuna en cuanto a las condiciones de vida, pues sus habitantes ya disponen de servicios básicos y poseen mayores ingresos, lo que condiciona su cultura y la orilla a cambiar sus manifestaciones ancestrales; se da un alejamiento de las prácticas agrícolas y ganaderas que eran la base de la economía de la época; existe también un vuelco en cuanto a la construcción de viviendas, pues los modelos españoles fueron adentrándose en la cultura de los indígenas perdiendo paulatinamente el uso de elementos originarios (Bonilla, 2021).

Para el año 2018, la parroquia de Lumbisí contaba con un total de 3615 habitantes, subdividido en un 51,64% de hombres y un 48,34% de mujeres (Hidalgo, 2022). Según el estudio realizado por Bonilla (2021), esta cifra varía por la incidencia que posee la inmigración en la comuna de Lumbisí, sobre todo de aquellas personas que arribaron a la comuna en su juventud (con entre 11 y 20 años o más). La mayoría de los inmigrantes de Lumbisí proceden de otras provincias de Ecuador. En la actualidad, también se han asentado en la comuna habitantes originarios de otros países de América Latina.

Por tanto, se identifica a la inmigración como el principal motivo de la pérdida de costumbres ancestrales y la contaminación ambiental de la zona, puesto que, para las personas ajenas a la comuna, el respeto al territorio es mínimo (Bonilla, 2021). Esta particularidad de asentarse en Lumbisí se la puede atribuir al incremento en la presión que ejerce el sector inmobiliario sobre las comunas, puesto que, a mayor cantidad de habitantes, mayor demanda de suelo y vivienda, de fuentes de trabajo, mayor consumo y mayor necesidad de ampliar la vialidad para acomodar un creciente parque vehicular, cuyo crecimiento es exponencial cuando se suburbanizan las ciudades.

Sección 5. Análisis económico

De acuerdo a la historia de la zona, una de las principales actividades económicas a la que se dedicaban los lumbiseños era la agricultura, utilizando para ello abono obtenido de los mismos animales, restos orgánicos e inclusive ceniza; para el arado de los terrenos se valían de bueyes que preparaban la tierra para dejarla lista y propicia para el siguiente cultivo, mismo que no siempre era el mismo pues no practicaban monocultivos sino más bien un rotación de policultivos para evitar el desgaste del suelo. Todas estas labores las realizaban en su diario vivir exceptuando los domingos pues por tradiciones de la religión este día era de descanso.

Por la ubicación de la zona, los cultivos más comunes eran de cereales como el trigo, el maíz y la cebada, por otro lado, también se sembraban varios tipos de granos y otros productos como papas, el zapallo o el zambo, para la cosecha solían participar hasta los dueños, y a los peones (personas que no poseían espacios de terreno) les correspondía una porción de la cosecha por derecho como remuneración al trabajo realizado. Posterior a la cosecha se planificaba la comercialización de los productos obtenidos. En esa época predominaba el trueque que se lo realizaba con las comunidades cercanas a Lumbisí y también en la ciudad de Quito: cada comuna llevaba lo típico de su zona para intercambiarlo por algo que no había en la suya. (Bonilla, 2021) Otra de las actividades a la que también le dedicaban gran parte del tiempo era la ganadería, misma que se facilitaba por las condiciones de la zona pues disponían de amplias áreas de terreno para pastorear libremente los animales y el suministro de agua era abundante por la presencia de la laguna en el cerro que ayudaba a mantener en buenas condiciones tanto el bosque como la vegetación (Bonilla, 2021). Otra de las actividades a la que también le dedicaban gran parte del tiempo los lumbiseños era la ganadería, misma que se facilitaba por las

condiciones de la zona pues disponían de amplias áreas de terreno para pastorear libremente los animales y el suministro de agua era abundante por la presencia de la laguna en el cerro que ayudaba a mantener en buenas condiciones tanto el bosque como la vegetación (Bonilla, 2021).

Para el año 2008, después de que se construyera la avenida Simón Bolívar, la actividad ganadera se vio gravemente afectada, pues el bosque natural de la comunidad sufrió un fuerte impacto y la comunidad fue fracturada. A esto se sumaron problemas sociales como la delincuencia. La falta de seguridad terminó por sepultar esta importante actividad económica. En el presente, son escasas las familias que se dedican a la misma y en un marco recreativo más que productivo o de subsistencia (Bonilla, 2021).

Para el año 2018, la PEA (población económicamente activa) se establece en un 68% del total de la población, distribuida en varias actividades económicas como empleados públicos o privados (22%), servicios domésticos (26%), construcción (6%), servicios varios (44%) y agricultura (2%) (Hidalgo, 2022).

Actualmente y de acuerdo a la información presentada por Bonilla (2021), en la comuna se ejecuta una variedad de actividades primarias y secundarias, donde según la imagen que ilustra el autor, la mayor actividad económica que desempeñan los habitantes son servicios profesionales, seguida de comercio. Se puede verificar que aún existen personas dedicadas a la agricultura y la ganadería, sin embargo, es un porcentaje relativamente bajo si se lo compara años atrás.

Cárdenas (2016) define a la Población Económicamente Activa (PEA) como aquellas personas que poseen una adecuada edad y capacidad para trabajar, lo que les permite formar parte del sector productivo tanto de bienes como de servicios en un lapso de tiempo determinado. En este grupo están aquellos que poseen empleo y quienes no lo poseen y que, sin embargo, tienen disponibilidad para trabajar. Las únicas personas que se excluyen de este segmento son las que basan sus actividades en labores desarrolladas en el hogar.

Tabla 3. Actividades económicas en Lumbisí

Actividad económica	Frecuencias	Porcentaje
Agricultura y ganadería	26	7.16%
Ama de casa	11	3.03%
Chofer	4	1.10%
Comercio	48	13.22%
Construcción	27	7.44%
Educación	4	1.10%
Empleada domestica	6	1.65%
Estudiante	28	7.71%
Jubilado	4	1.10%
Privado	6	1.65%
Seguridad	5	1.38%
Servicios Profesionales	183	50.41%
Trabajo independiente	5	1.38%
Transporte	6	1.65%
Total	363	100.00%

Fuente: (Bonilla, 2021)

A continuación, se presenta la información con respecto a la variación que ha tenido la PEA en la parroquia Cumbayá según el INEC con respecto a los últimos censos realizados en el país (Cárdenas, 2016).

Tabla 4. Porcentaje de la PEA en la parroquia Cumbayá

Año	Población	PEA	%
1990	12378	4879	39.42
2001	21078	9242	43.85
2010	31463	15819	50.28

Fuente: INEC, 1990, 2001, 2010

Con los datos presentados se evidencia la relación directa del aumento de ciudadanos y el aumento de la PEA, es así que para el año 2010 aproximadamente la mitad del total de la población perteneciente a la parroquia Cumbayá desarrollaba algún tipo de actividad económica y comercial, impulsando al sector económico. Esto refleja también que Lumbisí cuenta con una población predominantemente joven y mejor preparada en la educación formal (Cárdenas, 2016). Este cambio también El incremento de la población en la parroquia de Cumbayá, como se ha mencionado anteriormente, es evidente. Sin embargo, se ha observado una notable disminución en el número de personas que se dedican a actividades primarias, especialmente en la agricultura y la

ganadería. En el año 2010, solo un 4% de la Población Económicamente Activa (PEA) se dedicaba a este tipo de labores. Por otro lado, más de dos tercios de la población se inclinan hacia actividades de tipo terciario, como el comercio y el transporte, entre otros. (Cárdenas, 2016).se relaciona con la notable disminución en el número de personas que se dedican a actividades primarias, especialmente a la agricultura y la ganadería. En el año 2010, solo un 4% de la Población Económicamente Activa (PEA) se dedicaba a este tipo de labores. Por otro lado, más de dos tercios de la población se inclinan hacia actividades de tipo terciario, como el comercio y el transporte, entre otros. (Cárdenas, 2016).

Sección 6. Análisis político

División Política

A continuación, se presenta el mapa donde se puede evidenciar la división política de la comuna por sectores. En él se incluyen los nombres para una mejor visualización de las zonas pobladas y su ubicación.

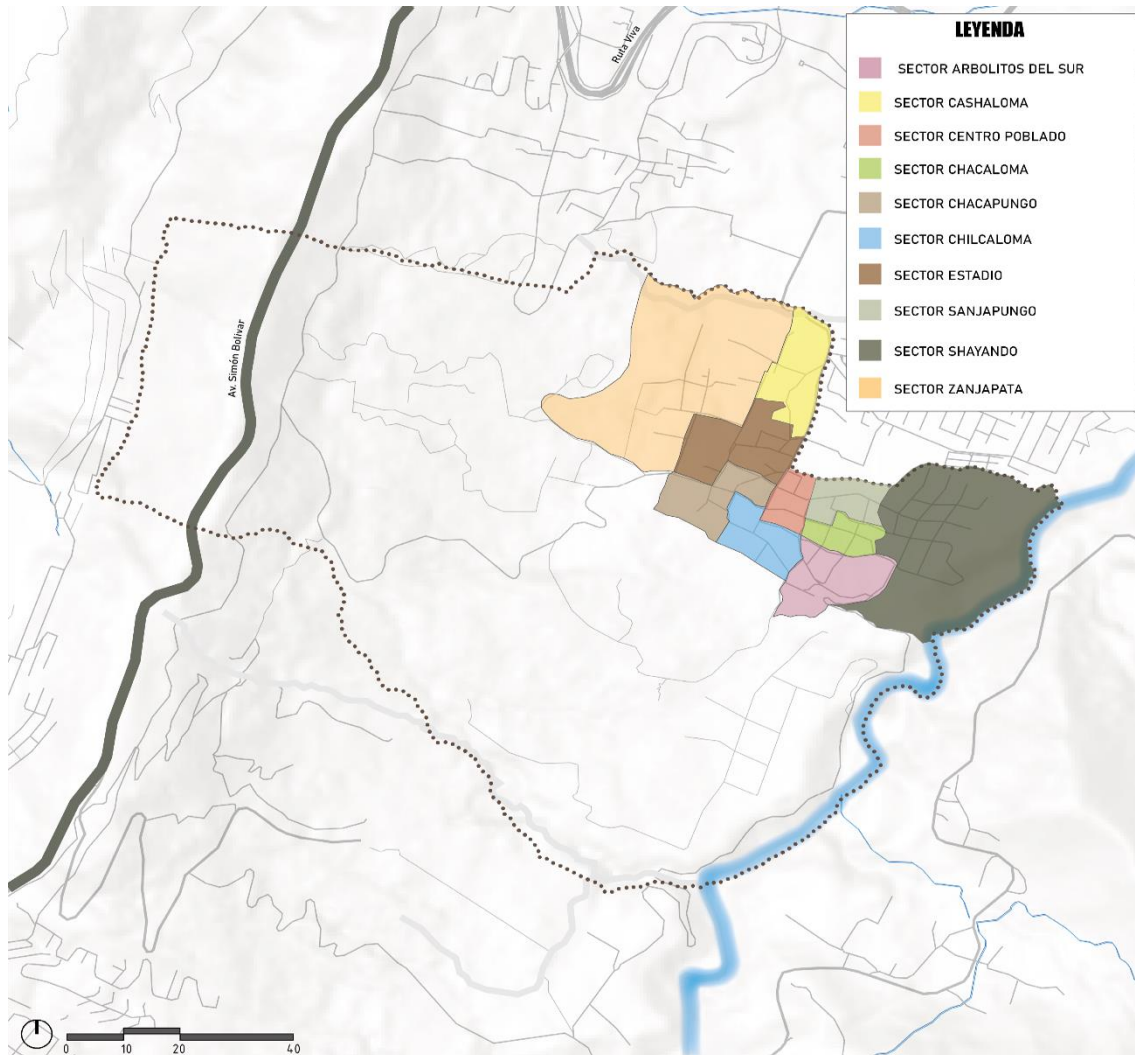


Ilustración 9: División política por sectores

Fuente: Elaboración propia 2023 en base al sistema de información geográfica Google Earth.

Incremento construcción de edificaciones

Históricamente ha existido poco o nulo control sobre la construcción en la Parroquia de Cumbayá. Por ello, los asentamientos humanos se encuentran desordenados y dispersos, incluso algunos no poseen los permisos municipales correspondientes.

En el siguiente gráfico, se puede apreciar el crecimiento de la expansión urbana a lo largo de un período de dieciséis años, desde 2003 hasta 2019. Este incremento es claramente visible, especialmente en la dirección sur de Cumbayá y sus áreas circundantes, que se consideran de gran valor debido a su paisaje y ecología. El mercado inmobiliario en la zona está segmentado el suelo según la plusvalía de cada sector. El sector correspondiente al sur de Cumbayá, debido a las características mencionadas, se ha desarrollado principalmente para atender a segmentos de la población con ingresos más altos.

Este proceso de gentrificación determina nuevos valores monetarios sobre el suelo. En la Comuna de Lumbisí el aumento del valor del suelo ha promovido la venta irregular de suelos comunales a pobladores de otras zonas, desarrollándose procesos que no se acogen a la normativa interna de la comuna. Estos procesos contribuyen significativamente a la fragmentación del suelo, dentro y fuera de la comuna de Lumbisí (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cumbayá, 2022).

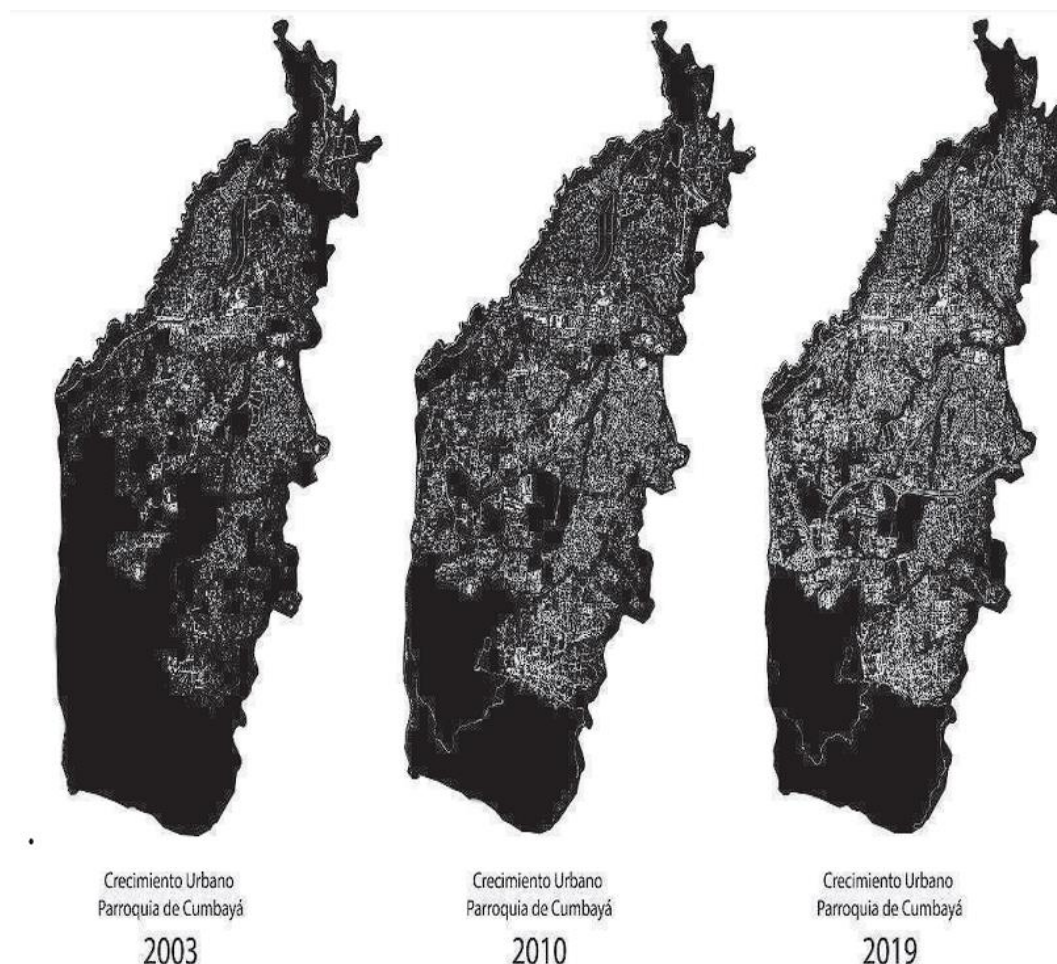


Ilustración 10: Crecimiento urbano Parroquia de Cumbayá
Fuente: PDOT Cumbayá 2022.

En la zona de estudio se pudo observar que existe una influencia causada por la extensión de la macha (sub)urbana hacia el territorio de la comuna Lumbisí, para visualizar lo mencionado se presentan a continuación imágenes comparativas de los años 2002 y 2020:

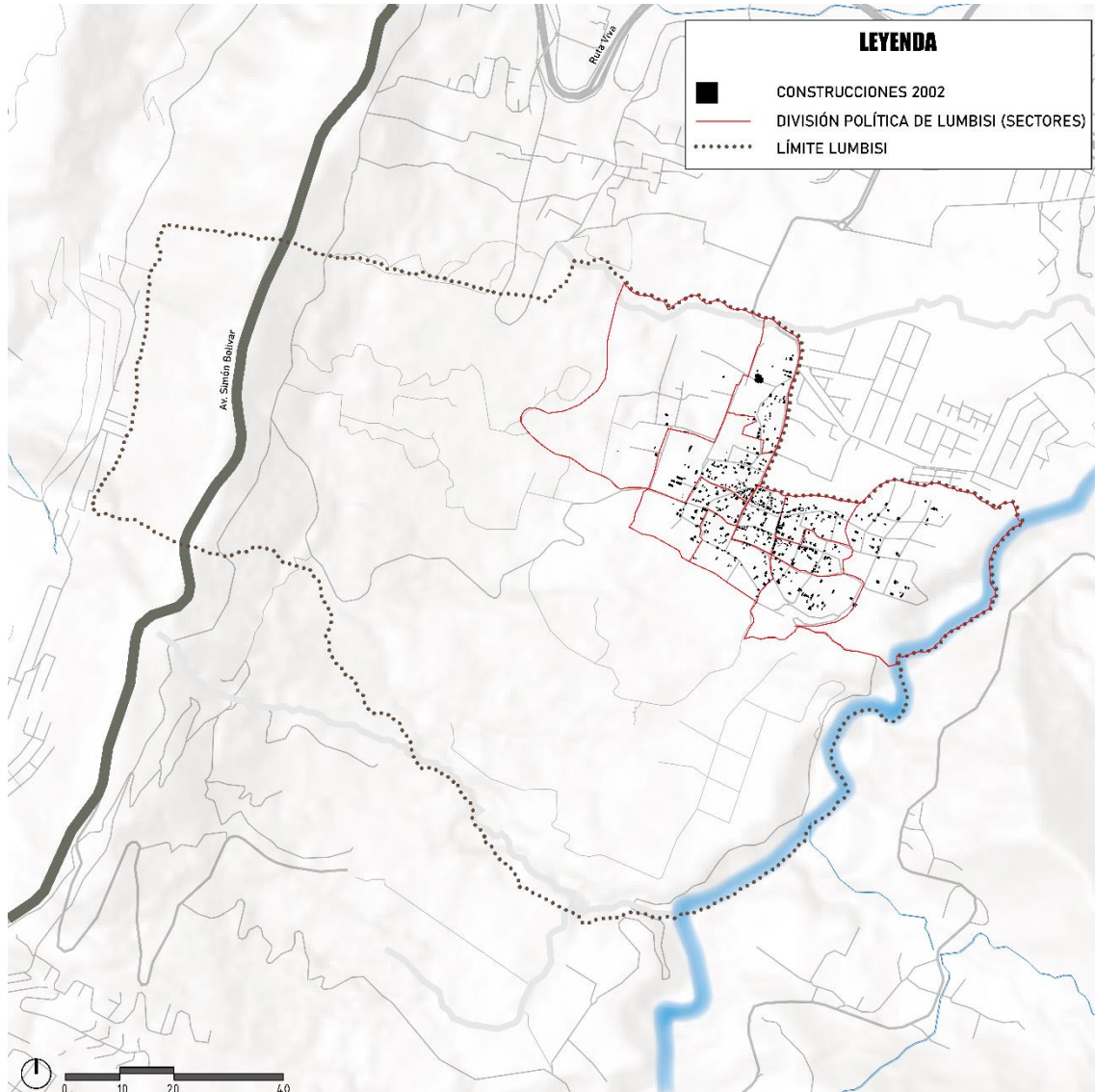


Ilustración 11: Construcción en el 2002

Fuente: Elaboración propia en base al sistema de información geográfica Google Earth.

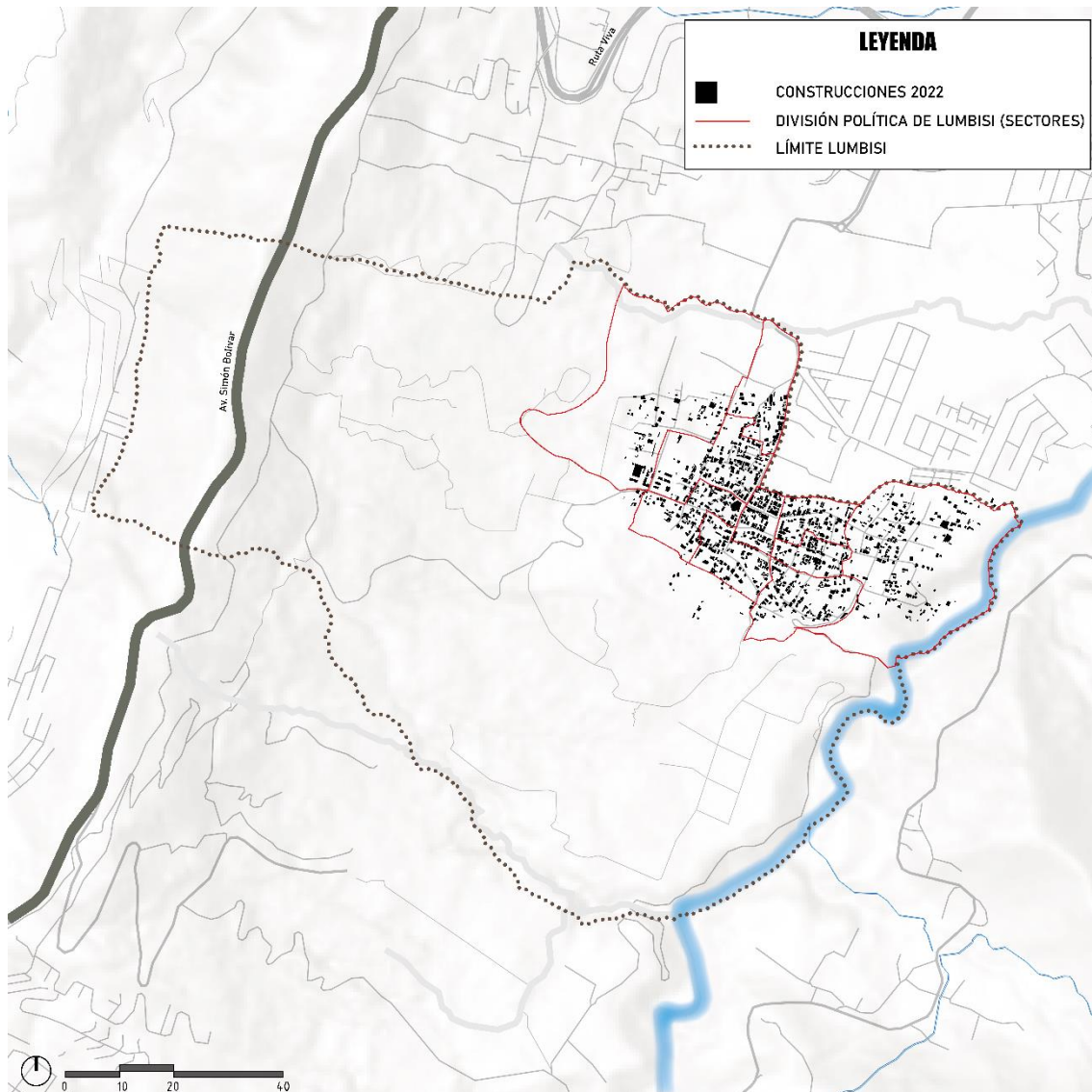


Ilustración 12: Construcción en el 2022

Fuente: Elaboración propia 2023 en base al sistema de información geográfica Google Earth.

La venta ilegítima de terrenos pertenecientes a la comunidad de Lumbisí por parte de algunos de sus habitantes, representa en la actualidad una problemática urgente de analizar y controlar, puesto que los comuneros ofertan espacios de tierra a personas provenientes de otras ciudades del país y América Latina, causando un impacto directo en el territorio y sin duda en la cultura, abriendo además una brecha legal, sobre todo en las tierras comunales que son consideradas como indivisibles e inalienables, según lo argumenta la Constitución de la República del Ecuador (Hidalgo, 2022).

Para corroborar la afirmación de Hidalgo, se procedió a verificar la información en el catastro en línea del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.) con el fin de

confirmar la existencia de lotes enajenados dentro de la comuna de Lumbisí. Al superponer el mapa de la división política de la comuna con el mapa que muestra los lotes registrados en el catastro del D.M.Q., se pudo constatar que varios lotes han sido incluidos en el catastro municipal, a pesar de que no es legalmente posible privatizar terrenos que forman parte de zonas comunales. El número de lotes registrados en el catastro ha experimentado un aumento gradual, especialmente en la zona de Shayando.

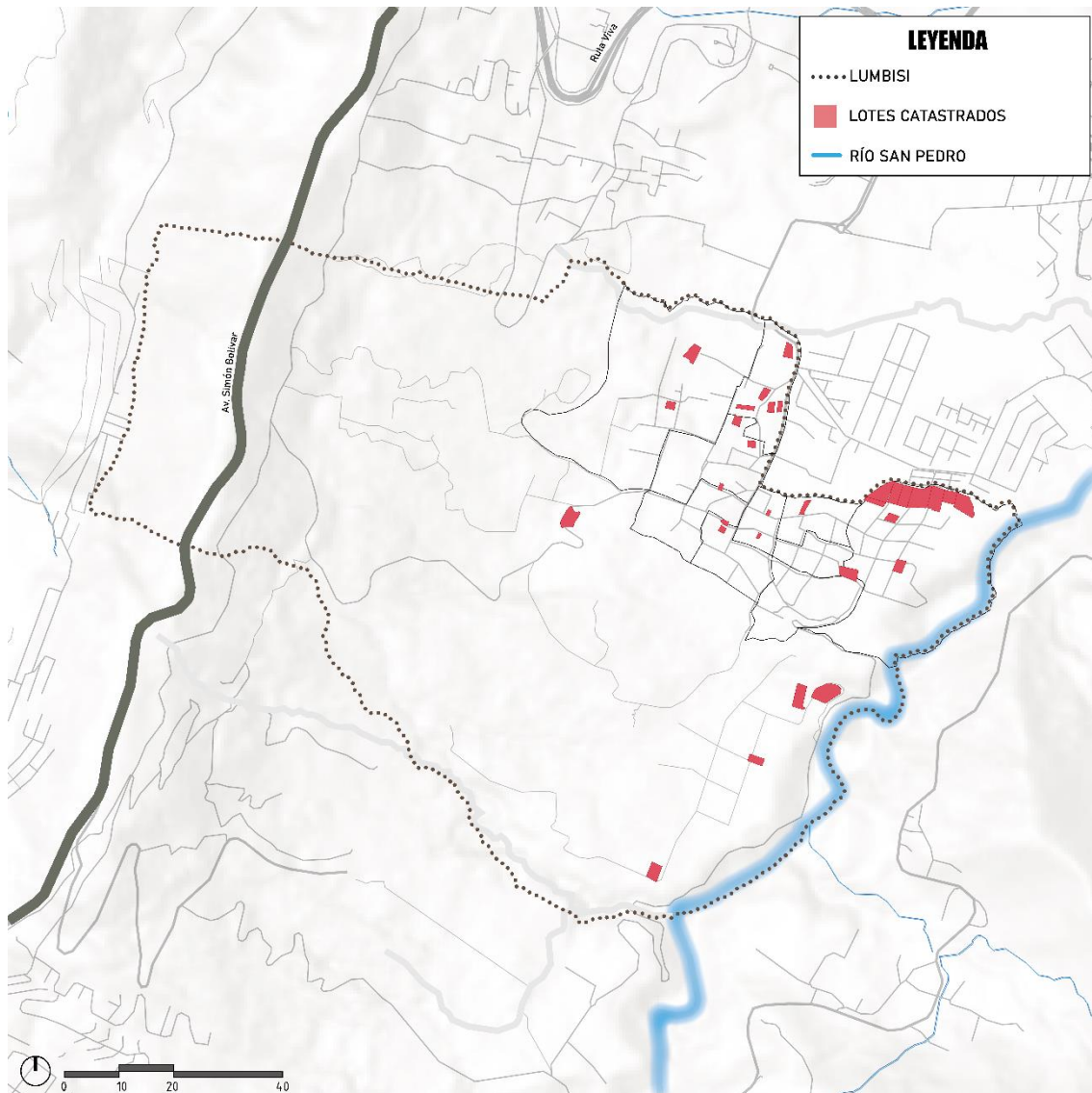
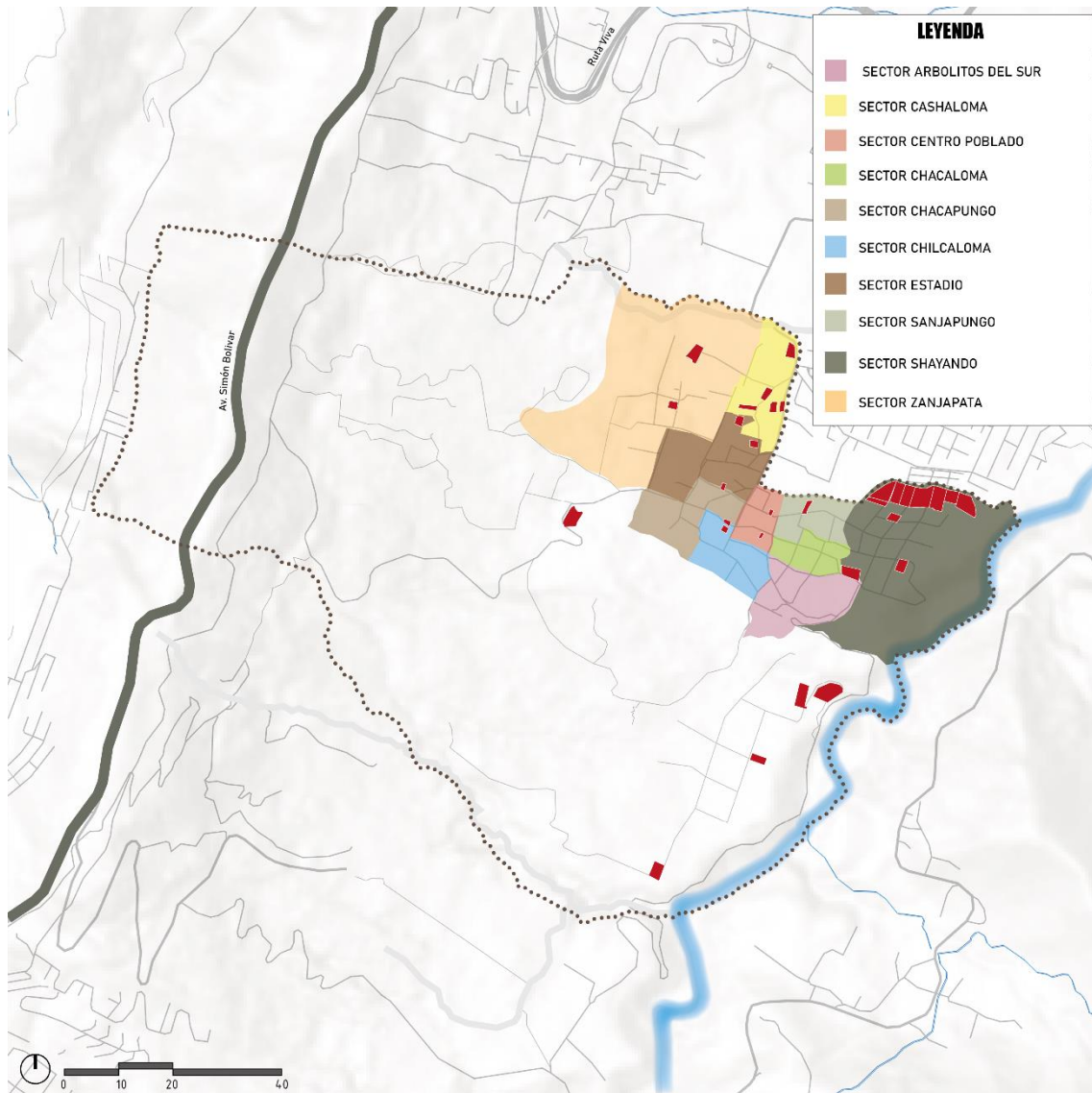


Ilustración 13: Registro de lotes en el catastro D.M.Q.
Fuente: Elaboración propia 2023 en base al Geo-portal D.M.Q.



*Ilustración 14: Registro de lotes en el catastro D.M.Q y Sectores de Lumbisí
Fuente: Elaboración propia 2023 en base al sistema de información geográfica Google Earth y datos recopilados en estudio de campo.*

Una vez identificada esta tendencia en el sector de Shayando, se procedió a realizar entrevistas puerta a puerta a comuneros e inmigrantes. Por medio de la acción mencionada, se demostró que los originarios (comuneros) han vendido sus lotes de terreno, como se muestra a continuación:

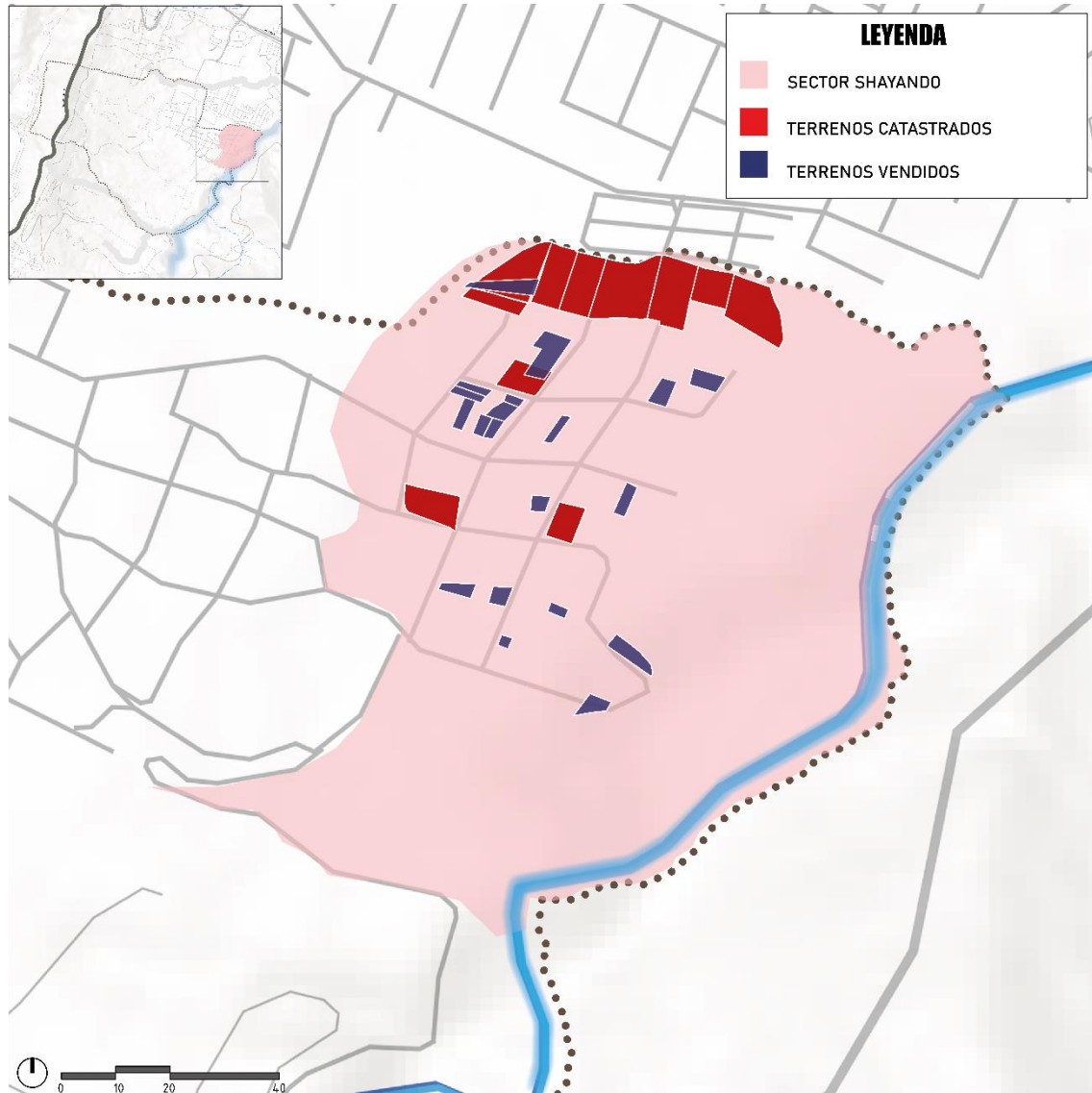


Ilustración 15: Lotes vendidos sector Shayando

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Geo-portal D.M.Q.

Luego se realizó la foto-interpretación del sector en cuanto a parcelas de terrenos de los años 2002 y 2020.

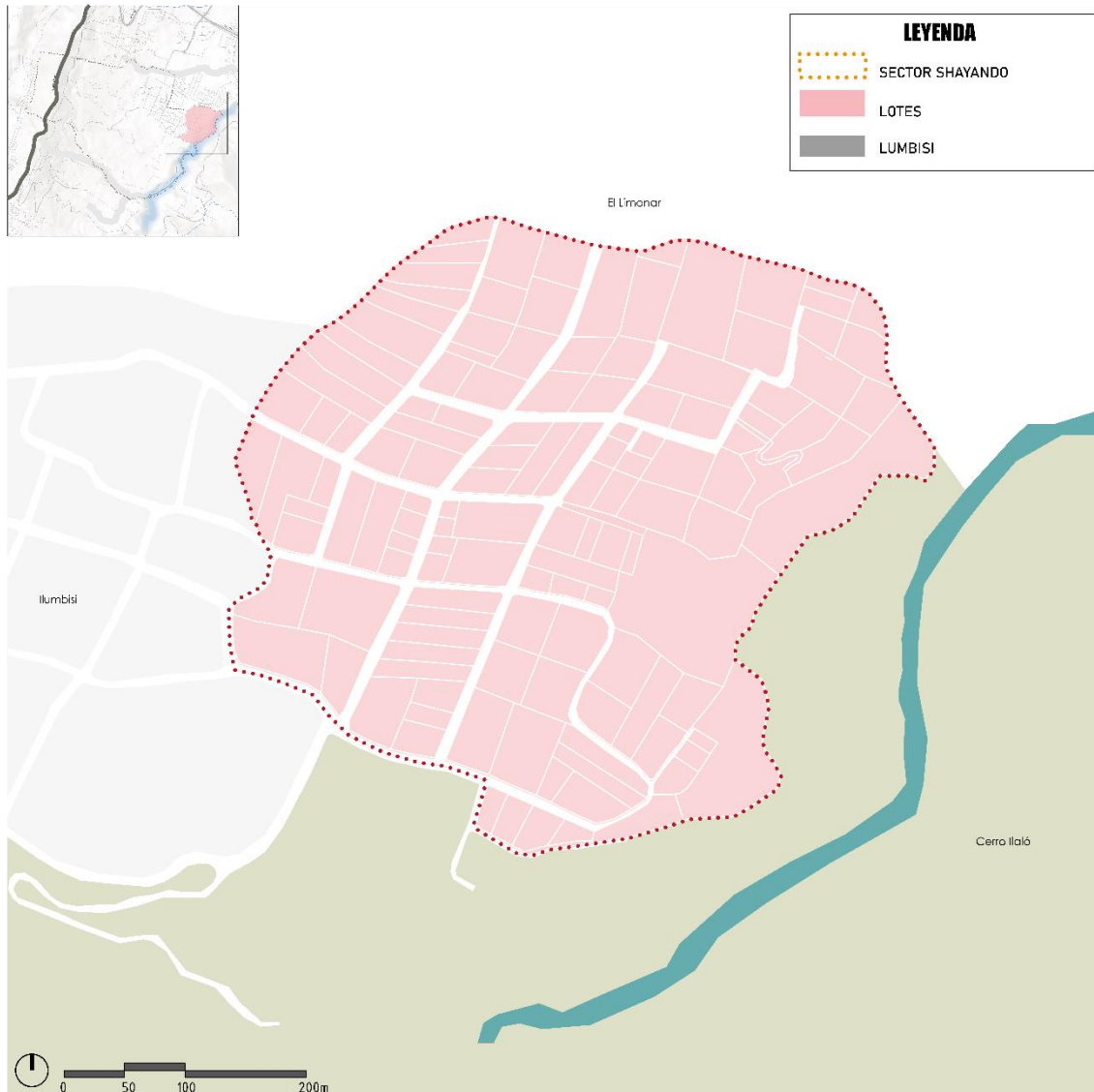


Ilustración 16: Lotes de terreno del sector Shayando en el año 2002
Fuente: Elaboración propia 2023 según datos obtenidos del Google Earth.

Según entrevistas realizadas a los abuelos de la *Ayllu Kuna* de Lumbisí, hace casi un siglo, la comuna tenía no más de veinte viviendas construidas con materiales de la zona: adobe, tapial, madera y paja. Solo existían senderos de tierra y se sembraban chacras y otros cultivos en la totalidad de las 613 hectáreas que actualmente posee. En todo el territorio (*ayllu llaktakuna*) se visualizaban las chacras y estaban claramente definidos los espacios o zonas para crianza de animales, para la agricultura y para la implantación de viviendas. Todo esto lo recuerda María Quishpe, una de las personas más longevas de la comuna. Adicionalmente recuerda que para construir una vivienda los comuneros ayudaban a realizar mingas y que en la comuna se consumían alimentos que

producía la Pacha Mama como el maíz, las papas, el mote o la infaltable chicha de jora, esta última siendo la más representativa de la cultura culinaria.

Para el año 2022, la subdivisión de terrenos aumentó, como puede apreciarse en el siguiente mapa:

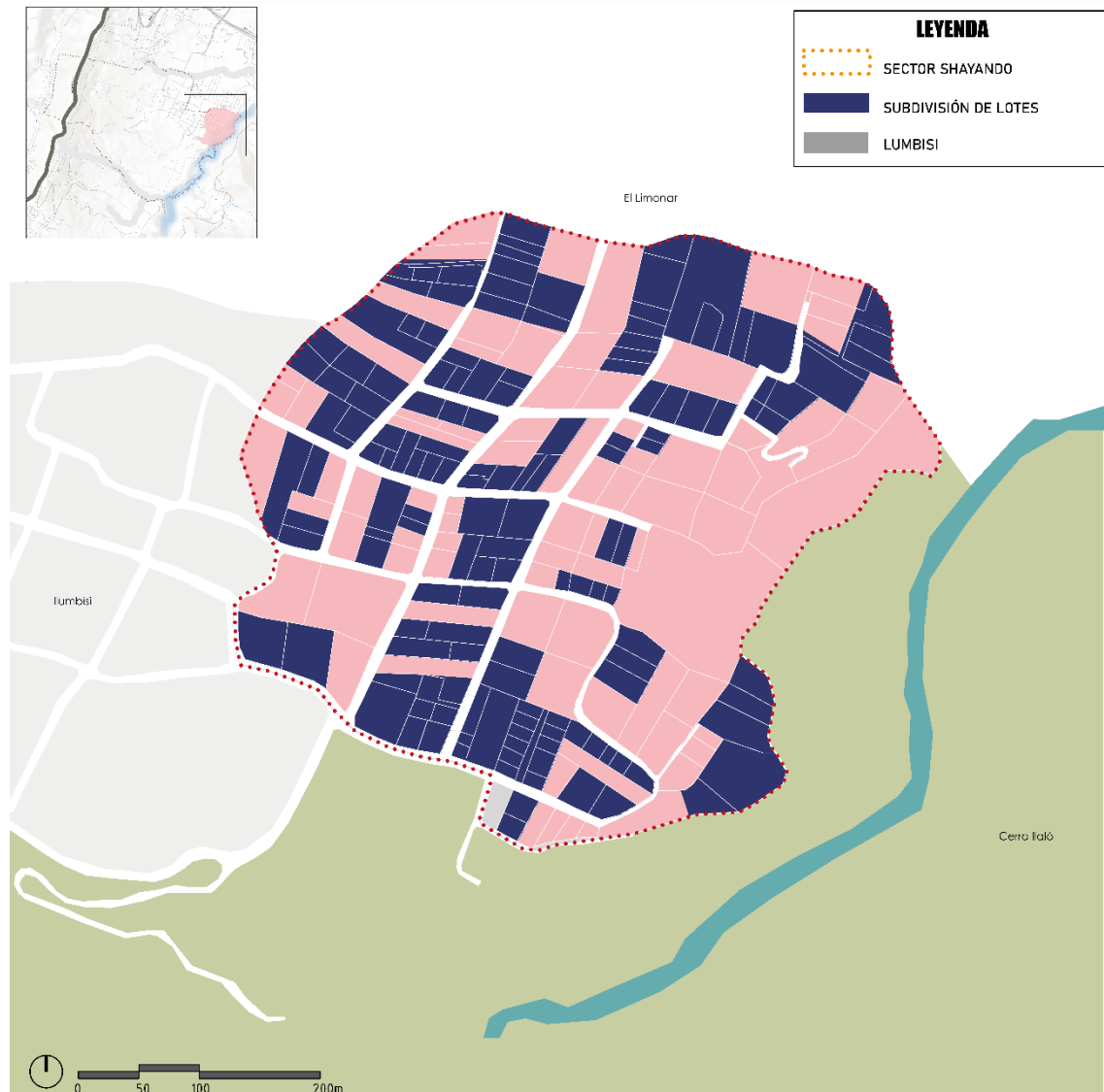


Ilustración 17: Subdivisión de terrenos en el sector Shayando año 2022

Fuente: Elaboración propia 2023 en base al sistema de información geográfica Google Earth Pro.

Como es evidente en la figura 15, existe una gran cantidad de subdivisiones de terrenos, lo que podría reflejar una predisposición a la venta de los mismos, sobre todo a personas ajenas a la comunidad como se observa en los datos obtenidos en campo y la revisión del catastro en línea del D.M.Q.

Tabla 5. Lotes de terrenos vendidos

#	NÚMERO DE PREDIO	Vendido	Propietario comunero
1	5108xxx	1	
2	5793xxx	1	
3	5127xxx	1	
4	5020xxx		1
5	5557xxx		1
6	5195xxx		1
7	3629xxx		1
8	1336xxx		1
9	1342xxx		1
10	5119xxx		1
11	5020xxx	1	
12	5020xxx		1
13	6321xxx		1
14	5020xxx		1
15	5549xxx		1
16	3027xxx	1	
17	3919xxx		1
18	3919xxx	1	
19	3919xxx		1
20	3919xxx		1
21	3919xxx	1	
22	3919xxx		1
23	5020xxx		1
24	5108xxx	1	
25	5202xxx		1
26	5108xxx	1	
27	5559xxx	1	
28	5553xxx	1	
29	5096xxx		1
30	5200xxx		1
31	5200xxx		1
Total		11	20

Fuente: Elaboración propia 2023, Levantamiento de información en campo.

En la tabla 4 se puede apreciar que un tercio de los predios han sido vendidos a personas ajenas a la comuna Kitu Kara de Lumbisí.

Ley de Organización y Régimen de Comunas (LORC)

Una comuna tiene personería jurídica y está regida según lo establece la Ley de Organización y Régimen de Comunas. Su patrimonio son los bienes que se han adquirido conjuntamente entre todos los miembros de la comuna para uso colectivo. Su conjunto representa una posesión comunitaria para uso y beneficio de todos los habitantes de la comuna. En el ámbito político la comuna de Lumbisí está organizada y representada por un cabildo que se encuentra formado por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un síndico y un secretario. Lo mencionado se detalla a continuación en los artículos (3, 6, 7 y 8) según lo establecido en la Ley en su Título I, que hace referencia a:

- El artículo 3 menciona que solo por el hecho de sujetarse a lo dispuesto por la LORC, las comunas dispondrán de personería jurídica.
- El artículo 6 establece que los habitantes de las comunas tienen la potestad de poseer varios bienes colectivos como tierras cultivables, acequia, herramientas, zonas industriales, establecimientos educativos, semovientes, entre otros.
- El artículo 7 hace mención a que todos los bienes colectivos que se encuentran en posesión de cada uno de los habitantes serán considerados como patrimonio para la totalidad de habitantes de la comuna.
- En su artículo 8, la LORC, establece que el organismo regulador y oficial para la representación de cada comuna será el Cabildo, y que el mismo deberá conformarse por cinco miembros en dignidades determinadas como el presidente, el vicepresidente, el tesorero, el síndico y finalmente el secretario (Ley de Organización y Régimen de las Comunas, 2004).

Las comunas frente a los organismos del Estado

A partir de 1998, el CODENPE, también conocido como el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador, asumió la responsabilidad de registrar la constitución y los estatutos de pueblos y nacionalidades como parte integral de sus funciones. Ya en el año 2013, y con la Constitución del 2008 en vigencia, se da la creación de la Secretaría Nacional de la Política, misma que para el año 2017, después de que el Gobierno Nacional realizara reformas administrativas, se dividió y trasladó algunas de sus funciones a la Secretaría de Derechos Humanos.

Es necesario realizar este recorrido en la historia puesto que, en los expedientes que se encuentran en la Corte Constitucional del Ecuador, el MAGAP describe que la

función del CODENPE era solamente llevar el registro y legalizar las directivas de las comunas. La función del MAGAP por su parte era la de conceder el derecho a personería jurídica y, por ende, aprobar los estatutos de las comunas. Los expedientes también dejan explícito que las organizaciones indígenas se ven debilitadas en sus derechos a la organización y asociación, a pesar de que el Estado Ecuatoriano les ha otorgado su descentralización continúan bajo el cumplimiento del MAGAP tanto para su supervisión como para su dirección (Fundación Tukui Shimi y CONAIE, 2010).

A partir del año 1937 entra en vigencia la Ley de las comunas y en ella se expresa de forma tácita que “administrativamente dependen del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”. Uno de los inconvenientes radica en las competencias principales de las organizaciones del estado encargadas de ofrecer las garantías sobre los derechos de los grupos indígenas por la falta de actualización de las directrices convencionales, constitucionales y jurisprudenciales que han avanzado y que deben reconocer, desde la constitución, el derecho colectivo (Corte Constitucional del Ecuador, 2021)

La autodeterminación representa un derecho registrado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 donde se delimita que las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades no mantendrán dependencia administrativa con el MAGAP, es así que La Corte Constitucional por medio de su Jurisprudencia vinculante con efecto Erga Omnes, establece que este tipo de organizaciones gozará de personería jurídica y que a nivel estatal deberá de respetarse, señalando lo siguiente:

El reconocimiento de la personalidad jurídica no constituye un prerrequisito para el ejercicio o tutela de los derechos, por el contrario, constituye una obligación del Estado ecuatoriano para garantizar adecuadamente la protección de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Desde lo expuesto, puede establecerse una organización por niveles, donde los proyectos, planes o programas se determinan desde las acciones que se desarrollan por medio del Cabildo y Comisiones Especiales que a posterior deberá ser aprobado por la Asamblea General. Las Comisiones se constituyen para proporcionar asesoría en una variedad de temas, que incluyen agricultura, seguridad, celebraciones, salud, ordenamiento territorial y planificación. Por otro lado, la Asamblea es la entidad

encargada de tomar decisiones y está compuesta exclusivamente por comuneros registrados (Hidalgo, 2022).

Por lo mencionado se puede establecer que los grupos indígenas -sean las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades- no necesitan reconocimiento de ningún organismo estatal debido a que estas personas son consideradas como sujetos de derechos por parte de la Constitución de la República, por tanto, no necesitan de ningún elemento adicional para establecer el pleno ejercicio de sus derechos colectivos. Al ser el Ecuador un país intercultural y plurinacional debe mantener en armonía las relaciones con los grupos indígenas anteriormente mencionados y su accionar se debe dirigir bajo el respeto, garantía y promoción de los derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

A pesar de que se ha establecido el nivel organizacional de la comuna existen varios planes, programas y presupuestos encaminados a beneficiar a un limitado grupo de comuneros que se alinean a los intereses de cabildos o comisiones especiales que han sido aprobados por la Asamblea General (Hidalgo, 2022). Por todo lo expuesto resulta una acción limitada en la toma adecuada de decisiones lo que ha permitido que a pesar de que la Comuna tiene autonomía jurídica siga manteniendo un sometimiento permanente hacia el MAGAP.

Derechos de Los Pueblos y Nacionalidades

Con la finalidad de garantizar varios de los derechos constitucionales y convencionales de los pueblos y nacionalidades el “Estado reconocerá todas las formas en que éstos autodefinen su identidad, también la forma en que se organizan, su gobierno y todos los elementos que les son característicos, adicionalmente deberá de velar por los mecanismos administrativos necesario para asegurar el reconocimiento comunal. Sin embargo, los derechos colectivos no provienen ni dependen de que el Estado los reconozca, sino solamente de su registro, puesto que el reconocimiento no definirá la identidad de cada uno de los pueblos indígenas” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

De acuerdo a la Jurisprudencia Interamericana y de Nivel Constitucional, se han obtenido varios avances sobre el reconocimiento y tutela de los derechos colectivos que rigen a los pueblos y nacionalidades, “si bien no han podido enmendar años de vulneraciones sistemáticas de los derechos, han permitido mitigar especialmente la

pérdida de la identidad colectiva y la fragmentación de los territorios ancestrales” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

En Lumbisí se ha establecido un proceso histórico de defensa de lo comunal que ahora enfrenta ya no las antiguas amenazas de la encomienda, la hacienda, o los métodos de apropiación ilegal de tierras por parte de instituciones como la Iglesia Católica, sino más bien de las presiones que genera la economía de mercado, la revalorización y la especulación del suelo en zonas urbanas.

Capítulo 2. Análisis del Estudio

A partir del diagnóstico situacional de la comuna Kitu Kara de Lumbisí, se realizó el presente análisis que tiene como objetivo el desarrollo de un FODA a nivel de cada una de las secciones que se incluyen en la fase diagnóstica. Este análisis permitió determinar el impacto de la fragmentación del uso del suelo conforme a factores internos y externos, así como el desarrollo de varias estrategias

Análisis de los factores internos

Los factores internos se establecieron conforme al análisis FODA en cuanto a sus fortalezas y debilidades. El peso y la importancia fueron determinados en base a varias reuniones con la gente longeva de la comunidad, incluidos varios dirigentes de la comuna, estableciendo de esta manera los siguientes resultados:

Tabla 6. Evaluación de los factores internos (Matriz MEFI)

Fortalezas	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
Acceso a servicios básicos	0,1	4	0,4
Turismo comunitario	0,2	3	0,6
Zonas ecológicas	0,2	3	0,6
Autonomía política	0,1	3	0,3
Comuna unida	0,1	3	0,3
La comuna cuenta con personería jurídica	0,2	2	0,4
Elección de Cabildos y Comisiones Especiales	0,1	2	0,2
Total	1		2,8
Debilidades	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
Construcciones viales	0,1	4	0,4
Pérdida de la identidad cultural	0,1	3	0,3
Aumento progresivo de las zonas pobladas	0,1	3	0,3
Aumento de emprendimientos inmobiliarios	0,05	3	0,15
Proyectos antrópicos	0,05	2	0,1
Aumento de la contaminación	0,05	3	0,15
Pérdida de tradiciones indígenas	0,1	3	0,3
Pérdida de la agricultura y ganadería	0,1	3	0,3
Pérdida permanente del bosque natural	0,1	3	0,3
Aumento de la delincuencia	0,05	2	0,1
Comuneros lotizan sus terrenos para vender a ajenos de la zona	0,1	4	0,4

Fortalezas	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
Vegetación antropofita temperada deforestada	0,05	2	0,1
Especies endémicas en peligro de extensión	0,05	3	0,15
Total	1		3,05

Fuente: Elaboración propia 2023 en base a datos de la Comuna Lumbisí.

Las fortalezas poseen un peso de ponderación de 2,8 que resulta menor a las debilidades presentadas que se establecieron en un total de 3,05 resultado que evidencia que en la actualidad la comunidad Kitu Kara de Lumbisí posee un impacto causado por la fragmentación del suelo que la viene afectando.

Análisis de los factores externos

Los factores externos por su parte se establecieron de acuerdo a las acciones, instituciones, factores u organizaciones que pueden influenciar en la fragmentación del uso de suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí, los cuales se describen a continuación:

Tabla 7. Evaluación de los factores externos (Matriz MEFE)

Oportunidades	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
PUG	0,15	2	0,3
PDOT	0,1	2	0,2
Ley de Organización y Régimen de Comunas	0,15	2	0,3
Constitución de la República del Ecuador	0,2	4	0,8
El Estado promueve la plurinacionalidad e interculturalidad	0,2	2	0,4
Derechos colectivos en busca de mitigar la pérdida de la identidad colectiva y la fragmentación de los territorios ancestrales	0,2	3	0,6
Total	1		2,6
Amenazas	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
Ley de comunas desactualizada	0,1	3	0,3
Dependencia del MAG	0,2	4	0,8
Migración de otros lugares del país	0,2	3	0,6
Especulación en el sector inmobiliario	0,1	3	0,3
Corrupción en política	0,1	3	0,3

Oportunidades	Peso	Calificación de importancia	Peso ponderado
Intereses personales de autoridades públicas	0,2	3	0,6
Desastres naturales	0,1	2	0,2
Total	1		3,1

Fuente: Elaboración propia 2023 en base a datos de la comuna Lumbisí.

Las debilidades se presentan con un peso ponderado de 3,1 que resultan mayor al de las oportunidades que se establecieron en un 2,6. Resultados que denotan que a nivel externo existen varias limitantes que promueven la fragmentación del uso del suelo, evidenciando un apoyo limitado para enfrentar las causas que esta genera y los efectos que produce.

Capítulo 3. Estrategias que propendan a la mejora del uso del suelo para el bienestar de la comuna Kitu Kara de Lumbisí

Para delimitar las estrategias de mejora en los usos de suelo se procedió a realizar un proceso de confrontación entre los factores internos con los externos descritos anteriormente, y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 8. Cruce FODA

FODA	Fortalezas <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a servicios básicos 2. Turismo comunitario 3. Zonas ecológicas 4. La comuna cuenta con personería jurídica 	Debilidades <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcciones viales 2. Pérdida de la identidad cultural 3. Aumento progresivo de las zonas pobladas 4. Pérdida de tradiciones indígenas 5. Pérdida de la agricultura y ganadería 6. Pérdida permanente del bosque natural 7. Comuneros lotizan sus terrenos para vender a ajenos de la zona
Oportunidades <ol style="list-style-type: none"> 1. PUGs 2. Ley de Organización y Régimen de Comunas 3. Constitución de la República del Ecuador 4. Derechos colectivos en busca de mitigar la pérdida de la identidad cultural y la fragmentación de los territorios ancestrales 	Estrategias FO <ol style="list-style-type: none"> 1. Mesas de trabajo de los PUGS y tratar temas de turismo comunitario. 2. Análisis por medio de diálogos participativos entre la comuna y las autoridades estatales. 3. Delimitación clara de las tierras consideradas comunales 4. Establecer comisiones especiales para delimitar los requisitos de la comuna frente a los al D.M.Q. para articular los distintos niveles de planificación conforme a los Planes de Vida, el PUGS y el PDOT. 5. Desarrollar una normativa comunal urbana, de ordenamiento territorial y uso de suelo propia (de las comunas Kitu Kara) 	Estrategias DO <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer reglamentos internos que delimiten los requisitos mínimos de construcción para personas ajenas a la comuna. 2. Mesas de diálogo entre el DMQ y la Comuna que reconozcan la importancia de las tradiciones, la agricultura y la ganadería en la zona. 3. Establecer un plan ambiental para el cuidado de las especies de flora y fauna.
Amenazas <ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia del MAG 2. Migración 3. Intereses personales de autoridades públicas 	Estrategias FA <ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización de las autoridades de la comuna en relación a la posibilidad de avalar su autonomía frente al MAG para tomar decisiones independientes y acordadas colectivamente, en asamblea, con respecto al uso del suelo. 2. En el Cabildo, con las Comisiones Especiales y la Asamblea General, establecer un fiscalizador externo que permita 	Estrategias DA <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer proyectos de construcciones alternativas, con materiales y técnicas de construcción vernacular. 2. Delimitar un reglamento sobre el uso del suelo a nivel interno y externo.

	<p>evaluar el desempeño y rectitud de las administraciones comunales.</p> <p>3. Solicitar al Municipio de Quito la transferencia de competencias relacionadas a la autonomía que posee la comuna Kitu Kara de Lumbisí.</p> <p>4. Establecer a la comuna dentro de un nivel de gobierno, como unidad de planificación territorial y urbana, para que participe en una justa obtención de recursos públicos y pueda solventar sus necesidades.</p>	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia 2023 en base a datos de la Comuna Lumbisí.

Las estrategias propuestas plantean mitigar el impacto de la fragmentación del uso del suelo, puesto que es un tema que no podrá ser contrarrestado en su totalidad, por el inevitable crecimiento poblacional que obliga a replantearse las formas de acceso a los territorios y las formas de vida. A pesar de los retos, se espera poder mejorar la comunicación entre las entidades gubernamentales y, sobre todo, planificar el territorio en beneficio de la comuna.

CONCLUSIONES

- El diagnóstico situacional llevado a cabo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí, ubicada en la parroquia de Cumbayá, proporcionó un análisis profundo de varios aspectos críticos. Entre ellos, se ha evidenciado una problemática significativa en relación al uso del suelo en la zona. A pesar de la existencia de proyectos como los Planes de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), que proponen planificar adecuadamente el territorio, se requiere una organización interna efectiva para minimizar el impacto negativo y reducir la fragmentación que se ha experimentado en esta área.

Es esencial dar seguimiento y asegurarse de la aplicación efectiva de la normativa, de modo que la comunidad pueda ejercer su derecho colectivo sobre sus tierras, como lo establece la Constitución de la República del Ecuador. Desde una perspectiva histórica, la comuna ha enfrentado una falta de inclusión en los procesos de ordenamiento territorial, lo que ha limitado las capacidades internas para controlar el uso del suelo. Esto ha resultado en un crecimiento territorial desorganizado y caótico, con una participación insuficiente de la comuna en la toma de decisiones.

Los modelos territoriales impuestos se han centrado principalmente en satisfacer las necesidades urbanas, pasando por alto la importancia de las tradiciones, costumbres y modos de vida de las comunas ancestrales, que han perdurado a pesar de la fragmentación de su territorio. Para estos grupos indígenas, el espacio no es simplemente un lugar de residencia; representa un valor interno significativo donde celebran sus rituales, viven de acuerdo con el "buen vivir" y transmiten su cultura de generación en generación.

- La Ley de Comunas que se encuentra vigente se considera obsoleta, ya que no ha sufrido modificaciones desde su creación en la época agraria. En décadas pasadas, las comunas se dedicaban principalmente a la agricultura y la ganadería como medios de subsistencia. Sin embargo, según los datos recopilados en la investigación, la comuna ya no sigue esta tendencia. Esta ley no se adapta a la realidad ni a la planificación necesaria para el desarrollo de la comuna en la actualidad.

Por tanto, es esencial considerar la creación de nuevos instrumentos normativos que se ajusten a las necesidades de protección y garantía de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades en contextos urbanos contemporáneos. Estos nuevos marcos legales deben reflejar la evolución y los

cambios en la vida de las comunas, permitiendo así una regulación más adecuada y efectiva de sus actividades y derechos en el contexto urbano.

- Para comprender los fenómenos que han tenido lugar en el territorio, este trabajo de investigación adoptó un enfoque que implicó el uso de herramientas cualitativas, como la revisión cartográfica y el contacto directo con la población local, incluyendo a los abuelos y abuelas de la comuna, así como a los comuneros y migrantes que ahora residen en ella. Durante este proceso, se identificaron opiniones tanto favorables como desfavorables con respecto a la venta de terrenos.

Es importante señalar que muchos de los comuneros y migrantes han olvidado o no están al tanto de que las comunas en Ecuador están protegidas y amparadas por la Constitución de la República del Ecuador. Estos territorios se consideran inalienables, indivisibles e inembargables, y esta información es esencial para comprender la situación y los derechos colectivos relacionados con las comunas.

- Varios terrenos dentro del territorio comunal están registrados en el catastro del Distrito Metropolitano de Quito como propiedad de comuneros y migrantes. La razón detrás de estos registros por parte del municipio de Quito plantea interrogantes importantes. ¿Acaso las autoridades municipales desconocen que los territorios comunales son indivisibles? Este registro inapropiado crea una fragmentación ficticia e ilegal del territorio, y de continuar, podría generar graves repercusiones en términos culturales, sociales y ambientales en la región.
- Lumbisí, según los antecedentes históricos, experimentó repetidos procesos de fragmentación de su territorio debido a influencias externas. Un ejemplo de esto es el caso de las Monjas de la Limpia Concepción. Lamentablemente, en la actualidad, esta historia se repite, ya que el territorio continúa fragmentándose debido a la presión de agentes externos que buscan apropiarse de él. Esta situación destaca la vulnerabilidad de las comunas ante estos desafíos.
- Mediante el análisis FODA, se han identificado numerosas debilidades, con un enfoque significativo en las relacionadas con el uso del suelo en la comuna de Lumbisí. Estas debilidades tienen un impacto considerable en varios aspectos:
 1. La pérdida de la identidad cultural y las tradiciones
 2. La disminución de actividades tradicionales como la agricultura y ganadería
 3. La venta irregular de lotes de terreno a personas ajenas a la comunidad

4. La planificación y construcción de infraestructura vial conduce a una erosión y pérdida gradual que produce desintegración territorial y cultural

Bajo la presión de la centralización y la expansión del mercado inmobiliario, el parque industrial y las áreas comerciales, algunas comunas pueden verse tentadas a abandonar su estatus jurídico para convertirse en cooperativas o barrios. Estas formas de organización territorial podrían permitir a sus habitantes obtener títulos individuales sobre el uso de la tierra.

- Se han definido varias estrategias destinadas a mitigar el impacto de la fragmentación del suelo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí. Es de suma importancia promover una comunicación efectiva y la participación activa de los actores sociales, tanto a nivel interno como externo. El objetivo principal es fomentar un desarrollo sostenible que se centre en el bienestar de los residentes de esta área, la protección del medio ambiente y el crecimiento económico.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda llevar a cabo evaluaciones periódicas de la comuna Kitu Kara en Lumbisí, con el objetivo de analizar los diversos factores que impactan esta área, abarcando no solo cuestiones relacionadas con el uso del suelo, sino también otros aspectos que puedan afectarla.
- La herramienta FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) puede ser una valiosa herramienta para futuras investigaciones en la comuna Kitu Kara de Lumbisí. Se recomienda su aplicación en cualquier contexto, adaptándola de manera específica a las necesidades y particularidades del área de estudio.
- Se sugiere que las estrategias propuestas en este estudio sean consideradas y aplicadas por las autoridades pertinentes. Es importante tener en cuenta que la recopilación de información se llevó a cabo en la comuna Kitu Kara de Lumbisí, y que los datos bibliográficos utilizados se derivan de investigaciones históricas y de campo realizadas en esta misma área, lo que respalda la relevancia y la aplicabilidad de las recomendaciones en el contexto local.
- Se sugiere la creación de una Unidad de Territorios Comunales dentro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el propósito de facilitar una colaboración

estrecha y coordinada entre las comunas y las autoridades encargadas del desarrollo urbano-territorial en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta unidad debería trabajar en conjunto con las comunas para promover el desarrollo y el ordenamiento de su territorio comunal, evitando la imposición de modelos de desarrollo externos que podrían no ser adecuados para el contexto comunal.

- Se recomienda que en la planificación municipal se integren franjas de protección en los límites de los territorios comunales con el fin de reducir el impacto de la expansión de la zona urbana. Es crucial crear conciencia sobre la inequidad que está experimentando la ciudad y fomentar la asunción de responsabilidades en cuanto a su planificación.

BIBLIOGRAFÍA

- Alan, D., & Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Machala: Editorial UTMACH.
- Álvarez, S. (2015). LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA AUTONOMÍA. *Analisis Filosofico*, XXXV, 13-26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3400/340042261002.pdf>
- Arcos, E. (2019). *Propuesta de Uso de la Tierra Comunitaria para la Comuna de Lumbisí Empleando Metodologías Participativas como Aporte a la Planificación Territorial*. Tesis de Ingeniería, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Universidad Internacional del Ecuador.
- Bonilla, J. (2021). *Cambios en el Desarrollo Socio-Cultural de la Comuna de Lumbisí Cumbayá, Distrito Metropolitano durante el período 2015-2017 producido por la inmigración interna y externa*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Quito: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Cárdenas, D. (2016). *Análisis de la Dinámica Económica Suburbana: Caso de Estudio Parroquia Rural Territorial Cumbayá 1990-2010*. Tesis de Ingeniería, Quito.
- Carrión, F. (1987). *Quito. Crisis y Política Urbana*. Quito: El Conejo.
- Carrión, F., & Erazo Espinosa, J. (2012). La forma urbana de Quito: una historia de centros y periferias. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines.*, (41(3)), 503-522.
- CEPAL. (2019). *La dimensión territorial en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

- Chancosa, B. (2021). Audiencia pública: Corte Constitucional, causa No. 1779-18-EP, foja 66v. *Sentencia No. 1779-18-EP/21*.
- Consejo Metropolitano de Quito. (2007). *Ordenanza de Zonificación No. 029*. Quito: Informe No. IC-2007-641.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Asamblea Nacional de la República del Ecuador*. Montecristi: Lexis.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Asamblea Nacional de la República del Ecuador*. Montecristi: Lexis.
- COPFP. (2010). *CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP*. Quito: Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct.-2010. Obtenido de https://ces.gob.ec/lotaip/2020/Julio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas%20P%C3%ABlicas.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *CASO No. 20-12-IN*. Quito: Sentencia No. 20-12-IN/20.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *CASO No. 1779-18-EP*. Quito: Sentencia No. 1779-18-EP/21. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/SENTENCIA%201779-18-EP.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Causa N°. 1779-18-EP*. Quito: Auto de aclaración No. 1779-18-EP/21. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/auto%20de%20aclaracion%20sentencia%20CC%201779-18-EP.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Inconstitucionalidad de Actos Administrativos con Efectos Generales*. Quito: Sentencia: No. 3-15-IA/20.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *CASO No. 2145-11-EP*. Quito: Sentencia No. 2145-11-EP/22. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2Nhc nBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwMzQ5ODAyMC01MjgwLTQwZTEtYjBiOS1mZDcyNTg3OGRmY2YucGRmJ30=

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Artículo XVIII. Formas Tradicionales de Propiedad y Supervivencia Cultural. Derecho a Tierras y Territorios*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.XVIII.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina*. Argentina: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Díaz, E., & Antúñez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 95-117.
- Distrito Metropolitano de Quito. (2019). *Primer plan de acción Gobierno Abierto del municipio del distrito Metropolitano de Quito*. Quito: Alcaldía Distrito Metropolitano de Quito. Obtenido de <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/Plan-de-Accion-de-Gobierno-Abierto-MDMQ.pdf>
- Distrito Metropolitano de Quito. (2021). *Plan de Uso y Gestión del Suelo*. Quito: GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Fernandez, M., & Vivanco, L. (2017). El ordenamiento territorial y el urbanismo. *CyTET XLIX(194)*, 713-726.
- Fundación Tukui Shimi y CONAIE. (2010). *Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades*. Quito: Nuestra Amazonía.
- García, J., & Muñoz, G. (2021). El Pueblo Kitu Kara: Organización Comunitaria, Negociación con el Gobierno Local y Ontologías Relacionales. *Disparidades. Revista de Antropología*, 76(1), 1-17. doi:<https://doi.org/10.3989/dra.2021.012>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cumbayá. (2022). *Actualización de el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023* (Edición Especial ed.). Quito: GAD Parroquial de Cumbayá. Obtenido de http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkljoiNjk1MzE2OWMtZjg1Zi00ODliLTk3YWVtNDAYnWZmNTRhZjQ0LnBkZiJ9

- Goyes, D. (2019). *Diseño de un Plan de Mejoramiento del Área Comunitaria de la Comuna Lumbisí con Fines de Ocio y Recreación para Visitantes y Residentes*. Universidad Central del Ecuador, Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/19512>
- Guzmán, A., Colmenero, F., & Ochoa, J. (2021). Fragmentación urbana. Parámetros de análisis y evaluación de elementos urbano – arquitectónicos de los barrios cerrados. *Revista Científica de Arquitectura y Urbanismo*, XLII(2). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3768/376868446003/376868446003.pdf>
- Hernández, E., García, J., Vázquez, G., & Cantellano, E. (2022). Cambio de uso de suelo y fragmentación del paisaje en el centro de Veracruz, México (1989 – 2015). *Madera y Bosques*, 28(1), 1-21. doi:10.21829/myb.2022.2812294
- Hidalgo, S. (2022). *Estudio prospectivo: estrategias para el fortalecimiento de la comuna de Lumbisí como un territorio ancestral hacia el 2030*. Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito.
- INEC. (2010). *Proyecciones poblacionales*. Recuperado el 23 de julio de 2023, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>
- Ley de Organización y Régimen de las Comunas. (2004). Quito: Suplemento Registro Oficial N° 315.
- Maldonado, G., Mosquera, R., & Lara, O. (2014). *Etnohistoria de los pueblos y nacionalidades originarias de Ecuador*. Quito: FLCASO-Ecuador.
- Marín, L., & Del Pino, I. (2005). *Algunas reflexiones sobre el Ecuador prehispánico y la ciudad inca de Quito*. Quito-Sevilla: Juma de Andalucía.
- Mejía, E. (27 de Marzo de 2021). *Una guía para entender los enredos legales y técnicos que destruyen el volcán Ilaló*. Obtenido de <https://www.bitacoraec.com/post/una-gu%C3%ADa-para-entender-los-enredos-legales-y-t%C3%A9cnicos-que-destruyen-el-volc%C3%A1n-ilal%C3%B3>
- Murra, J. (1978). *La organización económica del estado Inca*. México D.F.: Siglo XXI Editores.

- Naciones Unidas. (2013). *Los pueblos indígenas en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Navarro, M., González, L., Amparán, R., & Flores, R. (2015). *Fragmentación y sus implicaciones. Análisis y reflexión documental*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Ortega, V., & Piedra, R. (2019). *Diseño de un Modelo de Ordenamiento Territorial, que Facilite el Fortalecimiento Socioeconómico y Evite la Tendencia Expansiva del Sector de Lumbisí en la Parroquia de Cumbayá*. Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18157>
- Ortiz, S. (2018). *Autogobierno Indígena Realidad y Desafíos en el Ecuador*. Quito: FLACSO. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54021.pdf>
- Pérez, B. (2021). Problemática na delimitação de fragmentação urbana por compartilhar processos com outros impactos urbanos. *Revista Ciudades, Estados y Política*(ISSN 2462-9103). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2462-91032021000200143#B46
- Pleno Consejo de la Judicatura. (2021). *Aprobar el protocolo para la aplicación del diálogo intercultural en la función judicial y la Guía de mecanismos de coordinación y cooperación entre autoridades de la justicia indígena y justicia ordinaria en procesos interjurisdiccionales*. Quito: Resolución 053-2023.
- Quizhpe, F. (2022). *Blanquitud y Sumak Kawsay*. Informe de Investigación, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9021/1/PI-2022-01-Quizhpe-Blanquitud.pdf>
- Ramírez, S. (2016). Pueblos indígenas, identidad y territorio -Sin territorio no hay identidad como Pueblo-. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 15(1), 11-32.
- Reglamento General para la aplicación de la LOTRyTA. (2017). *Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y*

- Territorios Ancestrales* (Vol. 1283). Quito, Riobamaba, Ecuador: Presidencia Constitucional de la República Decreto Ejecutivo 1283. Registro Oficial Suplemento 920 de 11-ene.-2017. Obtenido de <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Reglamento-a-la-Ley-Organica-de-Tierras-Rurales-y-Territorios-Ancestrales.pdf#:~:text=Que%2C%20el%20art%C3%ADculo%2057%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20de,naturales%20renovables%20que>
- Reinoso Chisaguano, I. (2015). *Evaluación Ambiental del Río Machángara*. Quito: Escuela Politécnica Nacional. Obtenido de <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/10479/1/CD-6199.pdf>
- Ruiz, O. (2006). El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el sistema interamericano. *Revista Internacional de Derechos Humanos*(5), 43-69.
- Salomon, F. (2007). *Los Señores Étnicos de Quito en la Época de los Incas*. Quito: Cambridge University Press.
- Serrano, V. (2002). *El Derecho Indígena*. Quito: Abya Yala. Obtenido de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1535&context=abya_yala
- Tanai, M. (2020). Resistencias desde el espacio del barrio a los procesos de gentrificación en el Distrito Metropolitano de Quito. En U. P. Salesiana, *Patrimonio inmaterial en el Ecuador. Una construcción colectiva* (págs. 153-164). Abya Ayala.
- Vivanco, E. (2014). *Uso y Ocupación del Suelo en Zonas Tradicionalmente Agrícolas de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Experiencias y Ejes para Una Política Pública Municipal. El Caso de la Parroquia de Tumbaco*. Universidad Politécnica Salesiana, Quito. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7507/1/UPS-QT06320.pdf>

ANEXOS

Entrevistas semi estructuradas

Entrevista a Comuneros

Nombre:

Genero:

Edad:

1. ¿Para usted Lumbisí es una comuna o barrio? ¿Por qué?
2. ¿Cuáles son las características que definen a Lumbisí como comuna?
3. ¿Cuáles son los factores que inciden principalmente en el debilitamiento de las comunas?
4. ¿Qué está ocurriendo con el espíritu comunal/por qué se está perdiendo?
5. ¿Quisiera que la estructura comunal se mantenga, desaparezca? ¿Por qué?
6. En la priorización de obras que manejan los organismos seccionales, como el municipio/los GADs, ¿participa Lumbisí en este proceso?
7. ¿Recuerda haber participado en socializaciones para la planificación y el desarrollo de la parroquia o del cantón?
8. ¿Ha comprado o vendido un lote de terreno en la comuna Lumbisí? Sí, no, ¿por qué?
9. ¿Podría ofrecer Ideas para fomentar el cuidado y tenencia comunal de la tierra en la comuna?
10. ¿Considera que debe existir un organismo local de control en las comunas?

Entrevista para asambleístas comuneros

Nombre:

Genero:

Edad:

1. ¿Cuáles son los problemas y fortalezas identificados en las comunas del Ecuador?
2. Desde la Asamblea Nacional del Ecuador, ¿qué se está realizando en beneficio de las comunas del país?
3. ¿Las comunas del Ecuador deben ser consideradas como nivel territorial de gobierno?
4. ¿Cuáles son los factores que inciden principalmente en el debilitamiento de las comunas?
5. ¿Los Planes de vida son un instrumento que aporta de manera efectiva a las comunas?
6. Se sabe que la planificación viene desde la municipalidad. ¿Esta institución considera a las comunas en sus procesos de planificación? ¿Qué opina sobre el caso AIER- ILALO-LUMBISÍ?

Entrevista para inmigrantes

Género:

Edad:

1. ¿Posee un lote de terreno en la comuna Lumbisí?
2. Si sí, ¿cuál fue el proceso que siguió para adquirir un lote de terreno en la comuna Lumbisí?
3. ¿Qué documentos le acreditan como propietario del lote del terreno?
4. ¿Por qué eligió adquirir un lote de terreno en la comuna Lumbisí y no en los sectores aledaños?
5. ¿Cuáles son las características que le hacen desear vivir en la comuna Lumbisí?
6. ¿Conoce el reglamento interno de la comuna Lumbisí, Art. 7, que establece que no se puede vender terrenos a foráneos en la comuna de Lumbisí?

Escritura de un lote de Terreno en territorio comunal

... en el otorgamiento de este instrumento público, por una parte, el señor [redacted] de estado [redacted] vil casado, en su calidad de vendedor; y, por otra parte, la señora [redacted] de estado [redacted] vil casada, en su calidad de compradora; todos los contratantes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito; y, de tránsito por esta ciudad de Quito; hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - El señor [redacted] es dueño y propietario absoluto de un lote de terreno ubicado en el Barrio Lumbisí, de la parroquia Cumbayá, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, noventa y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en una extensión de dieciseis metros, cincuenta centímetros, calle pública " F "; SUR, en una extensión de veinte y un metros, cincuenta centímetros, propiedad de [redacted]; ESTE, en una extensión de veinte y cinco metros cincuenta centímetros, propiedad de Rodrigo Pillajo; y, OESTE, en una extensión de veinte y seis metros sesenta centímetros, calle pública; el mismo que fue adquirido mediante herencia de sus padres los cónyuges señores [redacted] y [redacted], según consta de la sentencia de posesión efectiva pronunciada por el señor Juez Séptimo Provincial de Pichincha, el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

Documento utilizado para usufructuar en la Comuna Lumbisí

2009

de. Guit. (N.º 100)

CABILDO DE LA COMUNA LUMBISI
PROVINCIA DE PICHINCHA - CUMBAYA - ECUADOR
Institución con Personería Jurídica Obtenida en el año de 1937
Acuerdo Ministerial N° 0657 - Fecha 24 de Octubre de 1974
Terrenos Adjudicados por los Reyes de España

TRASPASO

ADJUDICACION EN USUFRUCTO DE UN LOTE DE TERRENO DE LA COMUNA LUMBISI

Lumbisí, 26 de diciembre del 2000

El CABILDO DE LA COMUNA LUMBISI, perteneciente a la parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, entidad con Personería Jurídica y legalmente aprobada mediante Resolución Ministerial No 0657 del 24 de Octubre de 1974 y facultado por la Ley de Comunas que en su artículo 17 literal (a) que dice "Dictar las disposiciones y reformar libremente los usos y costumbres que hubiere, relativos a la administración, uso y goce de los bienes en común".

En atención a la solicitud presentada en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA según consta en el Acta No. 04 Del día 13 de mayo del 2000 APROBADA por la misma sin ningún impedimento legal, el Cabildo RESUELVE, dar la ADJUDICACION en Usufructo de un Lote de Terreno ubicado en el sector denominado: **CHACAPUNGO** de:

A favor de: Sr.

Socio Activo No. 195 con fecha de Empadronamiento: 12 de agosto de 1979.

Para lo cual se hace constar que el mencionado lote tiene las siguientes medidas y linderos.

Al NORTE: 16,50 metros. Calle F.
Al SUR: 21,50 metros.
Al ESTE: 25,00 metros.
Al OESTE: 25,50 metros.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Comuna Lumbisí, 19 de Febrero del 2013.

Validez del permiso: 1 año.

MIEMBROS DEL CABILDO DE LA COMUNA LUMBISI

..... PRESIDENTE VICEPRESIDENTE
..... SECRETARIA	
..... TESORERA Sr. SÍNDICO

2A

El autor del trabajo de investigación junto a una de las personas más longevas (comunera originaria) de la Comuna de Lumbisí

